

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Miércoles 23 de abril de 1958

Núm. 97

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Dimisiones.—Orden por la que se acepta la de don Francisco García Almendro en el cargo de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Málaga	3511	Orden por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado para proveer la vacante de Enfermera Puericultora Auxiliar en los Servicios de Higiene Infantil de Las Palmas	3511
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Destinos.—Orden por la que se resuelve el concurso de méritos entre Veterinarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos convocado por Orden ministerial de 28 de enero pasado, para el destino de Agregado al Laboratorio de Zoonosis de la Sección Veterinaria de la Escuela Nacional de Sanidad	3511	Ascensos.—Resolución por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales ...	3512
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Francisco González Gerez	3511	Otra por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales	3512
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Teodoro González González para la plaza de Médico Subjefe de Estadística Sanitaria	3511	Nombramientos.—Resolución por la que se dispone el de don Enrique Lorenz Meler para la plaza de Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales	3512
		Supernumerarios.—Resolución por la que se declara en la situación indicada al Ingeniero Industrial don José Carlos-Roca Rovira	3512

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE HACIENDA	
Juzgados de Paz.—Orden por la que se acuerda la supresión del de Femés (Las Palmas), incorporándolo al de igual clase de Yaiza	3512	Bonificaciones.—Orden por la que se rehabilita la del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto concedido a favor de la Empresa Nacional de Rodamientos, Sociedad Anónima	3513
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	3512	Otra por la que se rehabilita la del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto concedida a favor de la Empresa Nacional de Autocamiones, S A	3513
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra por la que se rehabilita la del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto, concedida a favor de la Empresa Nacional de Celulosa de Pontevedra, Sociedad Anónima	3514
Libertad condicional.—Orden por la que se conceden los beneficios indicados a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) y al de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta) que se mencionan	3513	Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por la Sociedad francesa «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya» contra acuerdo del Jurado de Utilidades que le asignó la cifra relativa para el trienio de 1953-55	3514
Sentencias.—Orden por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	3513	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE MARINA		Distribución de créditos.—Orden por la que se distribuyen 117.000 pesetas para gratificaciones de clases complementarias al personal de las Escuelas de Artes y Oficios que se citan, con cargo al crédito global de 125.000 pesetas	3514
Condecoraciones.—Orden por la que se concede la Cruz del Mérito Naval al Doctor en Medicina don Luis Jiménez Guinea	3513	Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto, desglosado en dos fases del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla)	3514

	PAGINA
Subvenciones.—Orden por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la que, en principio, fué concedida a Ayuntamiento de Elorz (Navarra) para construir una Escuela unitaria en dicha localidad ...	3515
Otra por la que se dispone el abono de la primera mitad de la que, en principio fué concedida al Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) para construir una Escuela graduada (seis secciones) en la calle Nueva ...	3515
Otra por la que se dispone el abono de la segunda mitad que, en principio fué concedida al Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) para construir ocho viviendas en dicha localidad ...	3516

MINISTERIO DE TRABAJO

Seguros sociales.—Orden por la que se aprueba a «Mutua Ibérica de Seguros» domiciliada en Valencia, su nuevo modelo de Póliza de Seguro de accidentes del trabajo ...	3516
Otra por la que se autoriza a «Mutualidad Patronal Agrícola de Alella», domiciliada en Alella (Barcelona), para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del trabajo, con radio de acción limitado a los términos municipales de Alella, Teyá, Masnóu, Tiana y Montornés, todos límites con el primero ...	3516
Orden por la que se aprueba a la «Mutua Guipuzcoana de Seguros», domiciliada en San Sebastián, su nuevo modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del trabajo ...	3516
Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ...	3516

	PAGINA
tes del trabajo, con radio de acción limitado a los términos municipales de Alella, Teyá, Masnóu, Tiana y Montornés, todos límites con el primero ...	3516
Orden por la que se aprueba a la «Mutua Guipuzcoana de Seguros», domiciliada en San Sebastián, su nuevo modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del trabajo ...	3516
Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ...	3516

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Coto arrocero.—Orden por la que se concede tal carácter a una parcela de 27 hectáreas de extensión situada en la finca denominada «La Vuelta del Cojo», del término municipal de Puebla del Río propiedad de don Enrique Pérez de la Concha y Pereira ...	3517
Otra por la que se concede tal carácter a 37 hectáreas de extensión en la finca denominada «La Atravesada», del término municipal de Puebla del Río propiedad de don Pedro Fernández Conradi y hermanos.	3517

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Maestros nacionales.—Resolución por la que se convoca concurso general de traslado en el Magisterio Nacional Primario ...	3517
Maestro de Taller de Escuela de Artes y Oficios.—Anuncio por el que se convoca a los opositores para proveer la plaza de «Cerrajería artística» de la de Palma de Mallorca, y se señala día, hora y lugar de presentación ...	3520

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Guarda Forestal del Estado.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria del Distrito Forestal de Guipúzcoa para cubrir la plaza que se indica ...	3520
--	------

MINISTERIO DEL AIRE

Pilotos de Complemento.—Orden por la que se convoca oposición para cubrir cincuenta plazas ...	3520
--	------

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares.—Vigo ...	3526
----------------------------------	------

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.—Dejando sin efecto la autorización concedida a la Compañía de Seguros que se cita ...	3525
Departamento de Seguros ...	3525
Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas.—Anunciando el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de abril de 1958 ...	3525
Servicio Especial de Vigilancia Fiscal ...	3525
Delegaciones.—Madrid, Ciudad Real, Huelva, Huesca, Santa Cruz de Tenerife y Algeciras ...	3525

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Juntas Provinciales de Beneficencia.—Pontevedra ...	3526
---	------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.—Enlaces Ferroviarios de Madrid ...	3526
Juntas de Obras de Puertos.—Huelva y Huesca ...	3527
Confederaciones Hidrográficas.—Tajo ...	3527

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral.—Anuncio de subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción, segunda fase, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte (Huelva).	3528
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Teruel ...	3529
Juntas de Obras de Universidad.—Barcelona ...	3530

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional (Continuación.) ...	3530
Delegaciones.—Barcelona, Alicante, Avila, Burgos, Cáceres, Gerona, Palencia y Vizcaya ...	3530
Distritos Mineros.—Ciudad Real ...	3533

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo.—Orense, Oviedo y Toledo.	3533
Distritos Forestales.—Santa Cruz de Tenerife ...	3533

MINISTERIO DEL AIRE

Juntas Regionales de Adquisiciones.—Valencia ...	3534
Juntas Liquidadoras de Material.—Delegación Regional de la Maestranza Aérea de Madrid ...	3534

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda.—Madrid ...	3534
Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores ...	3535

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Murcia y Orense ...	3535
---	------

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—La Coruña y Orense ...	3536
Ayuntamientos.—Barcelona, Almería, Alcalá la Real, Altura (Castellón), Arándiga (Zaragoza), Bellver de Cerdaña (Lérida), Fresneda de Cuéllar (Segovia), Marín, Mataró, Moraleja Osorio, Sabadell y Vigo.	3536

VI.—Administración de Justicia ...	3542
---	------

VII.—Anuncios particulares ...	3544
---------------------------------------	------

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de abril de 1958 por la que se acepta la dimisión del cargo de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Málaga a don Francisco García Almendro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada a este Departamento por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de dicha clase,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la dimisión del cargo de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Málaga a don Francisco García Almendro, nombrado para dicho cargo el 16 de marzo de 1939, en atención a las razones alegadas de salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se resuelve el concurso de méritos entre Veterinarios procedentes de la zona Norte de Marruecos, convocado por Orden ministerial de 23 de enero pasado, para el destino de Agregado al Laboratorio de Zoonosis de la Sección Veterinaria de la Escuela Nacional de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de un mes que la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1958 concedía para concursar, entre Veterinarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, el destino de Agregado al Laboratorio de Zoonosis de la Sección Veterinaria de la Escuela Nacional de Sanidad,

Este Ministerio ha resuelto el concurso de méritos referido adjudicando el citado destino de Agregado al Laboratorio de Zoonosis a don Fernando Pérez Flórez, Veterinario Diplomado en Sanidad y procedente de la Zona Norte de Marruecos

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1958

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se jubila a don Francisco González Gerez

En armonía con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 20 de enero último, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco González Gerez, Celador Sanitario de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras, con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre y destino en el Servicio de Sanidad Exterior de Alicante, por cumplir en 11 del mes en curso la edad reglamentaria para ello y en cuya fecha causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Director general, Jesús García Orcoyén.

Sr. Inspector general Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se nombra Médico Subjefe de Estadística Sanitaria a don Teodoro González González.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso-oposición convocado en 11 de julio de 1956, para proveer la plaza de Médico Subjefe de Estadística Sanitaria, vacante en la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional (Escala de indemnizaciones).

Resultando que constituido el Tribunal juzgador designado al efecto y realizados los ejercicios de oposición y que se contraía la convocatoria por el aspirante admitido a la misma, dicho Tribunal formula y eleva la consiguiente propuesta de nombramiento para la provisión de la vacante convocada.

Vistas la Orden de convocatoria, la propuesta formulada por el Tribunal juzgador, el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951 y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los requisitos legales prevenidos al efecto

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Médico Subjefe de Estadística Sanitaria de la Plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional a don Teodoro González González, con la indemnización anual de 8.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, que se le harán efectivas del capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto tercero, de la Sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado, convocado por Orden de 26 de julio de 1957, para proveer la vacante de Enfermera Puercultora Auxiliar en los Servicios de Higiene Infantil de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado por Orden de 26 de julio de 1957, entre Enfermeras Puercultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil que hayan aprobado curso de especialización seguido en la Jefatura Provincial de Sanidad de Las Palmas y residentes en dicha provincia, para proveer una vacante en su plantilla de destinos en los Servicios de Higiene Infantil de Las Palmas;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por las aspirantes, el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, la propuesta de resolución formulada por esa Dirección General y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Enfermera Puercultora Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil de Las Palmas a doña Patricia Blake Carló, con derecho al percibo del haber anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre, que se le acreditarán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo exte, concepto noveno, de la Sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, por excedencia voluntaria de don Mariano Cáncer Gómez que cesó en el servicio activo el día 17 de febrero del corriente año.

Vistos los artículos 48 y 78 del vigente Reglamento orgánico del expresado Cuerpo, así como lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, y el informe emitido por el Consejo Superior de Industria.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para proveer la vacante mencionada y, en su consecuencia, nombrar:

Ingenieros Jefes de segunda clase a don Rafael Cereceda Delgado (excedente voluntario con derecho reconocido a ascenso), a don José Cristóbal Sánchez Mayendía (supernumerario) y a don Fermín de la Sierra Andrés, todos ellos con antigüedad de 18 de febrero del año en curso.

La vacante de Ingeniero primero que origina el último de los ascensos mencionados se provee concediendo el reintegro al servicio activo al Ingeniero supernumerario don Antonio de P. Ortega Costa, que lo tenía solicitado con anterioridad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Subsecretario. A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, por ascenso de don Ramón Perejón Pardo.

Vistos los artículos 48 y 78 del vigente Reglamento orgánico del expresado Cuerpo, la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, y el informe del Consejo Superior de Industria.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que en la expresada vacante y con antigüedad de 19 de febrero del corriente año se nombren:

Ingeniero Jefe de segunda clase a don José Pozuelo Bar-nuevo e Ingeniero primero a don José Ramos Vizcarro, que-

dando una vacante de Ingeniero segundo, que ha de proveerse mediante la reglamentaria oposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Subsecretario. A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Enrique Lorenz Meler.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ingeniero primero, por excedencia voluntaria de don José María Pantoja Jiménez, que cesó en el servicio activo el día 1 de enero último.

Visto el artículo 48 del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo y de conformidad con lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien nombrar Ingeniero primero, en la referida vacante y con antigüedad del 2 de enero del corriente año, a don Enrique Lorenz Meler, quedando una vacante de Ingeniero segundo que se proveerá mediante la reglamentaria oposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Subsecretario. A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se declara supernumerario al Ingeniero Industrial don José Carlos-Roca Rovira.

A petición del interesado y por prestar sus servicios en la Comisión Nacional de Productividad Industrial.

Esta Dirección General ha resuelto declarar supernumerario dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales al Ingeniero segundo don José Carlos-Roca Rovira, por todo el tiempo que preste sus servicios en la referida Comisión en las condiciones que determina el artículo 76, o sea sin percibir sueldo ni cualquier otra remuneración con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales, reputándose a los demás efectos como en servicio activo y siéndole de abono a efectos pasivos el tiempo que permanezca en esta situación.

Por la Comisión Nacional de Productividad Industrial se cumplirá lo preceptuado en el último párrafo del repetido artículo 76, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Madrid, 14 de abril de 1958.—El Director general, José García Usano.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de abril de 1958 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Femés (Las Palmas), incorporándolo al de igual clase de Yaiza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre supresión del Juzgado de Paz de Femés (Las Palmas), como consecuencia de la fusión de su término municipal con el de Yaiza,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y el artículo primero del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, y de conformidad con el dictamen de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Femés, incorporándolo al de igual clase de Yaiza, el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de abril de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 6.377, promovido por la Sindicatura del concurso voluntario de acreedores del contratista don Esteban Pinilla Aranda contra la Orden de este Ministerio de fecha 24 de marzo de 1955 que rescindía el contrato suscrito entre el citado contratista y la Dirección General de Prisiones, para la ejecución de obras de reparación general y de nuevas construcciones en la Colonia Penitenciaria del Dueso-Santoña (Santander), con pérdida de las fianzas que tenía constituidas en garantía de las mismas, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallamos: Que no dando lugar el presente recurso contencioso administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de la Sindicatura del concurso voluntario de acreedores de don Esteban Pinilla Aranda, contra la Orden del Ministerio de Justicia de veinticuatro de marzo de mil novecien-

tos cincuenta y cinco que, en cumplimiento de un acuerdo del Consejo de Ministros, dispuso quedara rescindido, con pérdida de las fianzas constituidas, el contrato suscrito entre la Dirección General de Prisiones y dicho contratista para la reparación general y nuevas construcciones de la Colonia Penitenciaria del Dueso en Santoña (Santander).»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el referido fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 21 de marzo de 1958 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) y al de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta) que se mencionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Valentín Sáez Criado, Antonio Sugue Sierra, Alberto González de la Gala, Antonio Mesa Galisteo, José Cortés Jiménez, Manuel Martínez López y Manuel Pérez Ortiz, y al de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta) José García Mañas.

Madrid, 21 de marzo de 1958.

BARROSO

ORDEN de 28 de marzo de 1958 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional al corrigendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) José Luis Zárate Gómez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir al corrigendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) José Luis Zárate Gómez.

Madrid, 28 de marzo de 1958.

BARROSO

ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Emilio Lorenzo Alemparte, representado y dirigido por el Letrado don Juan Caldes Lizana, y de otra, la Administración General del Estado demandada, y en su nombre el señor Fiscal, contra resolución del Ministerio del Ejército de 4 de diciembre de 1952 sobre declaración de responsabilidad por la falta de treinta y dos mil treinta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos, se ha dictado con fecha 24 de octubre de 1957 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta como perentoria por el Ministerio Fiscal en el presente recurso promovido por don Emilio Lorenzo Alemparte contra la Orden del Ministerio del Ejército fechada en cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, de que se deja hecho mérito.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publi-

cándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo por Decreto de 8 de febrero de 1952

Madrid, 25 de marzo de 1958.

BARROSO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 16 de abril de 1958 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval al Doctor en Medicina don Luis Jiménez Guinea.

Excmos. Sres.: En atención a los méritos contraídos por el doctor en Medicina don Luis Jiménez Guinea, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval, de tercera clase, con distintivo blanco

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. —Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de abril de 1958 por la que se rehabilita la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto, concedida a favor de la Empresa Nacional de Rodamientos. S. A.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Empresa Nacional de Rodamientos, S. A., calificada de interés nacional por Decreto de 8 de marzo de 1946, por la que se solicita del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de treinta días, concedido por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, la rehabilitación de la bonificación tributaria que le fué otorgada por el Decreto de 4 de enero de 1950, en relación con los Impuestos sobre el Gasto.

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General correspondiente, acuerda ratificar la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto que afecten a la maquinaria y utillaje importados, con exención de Derechos Arancelarios y por un plazo de quince años, a partir de su constitución en 9 de abril de 1946, todo ello de conformidad con lo establecido con carácter general por la Orden ministerial de Hacienda de 20 de julio de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 10 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

ORDEN de 15 de abril de 1958 por la que se rehabilita la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto, concedida a favor de la Empresa Nacional de Autocamiones. S. A.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., calificada de interés nacional por Decreto de 1 de mayo de 1946, por la que se solicita del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de treinta días, concedido por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, la rehabilitación de la bonificación tributaria que le fué otorgada por el Decreto de 4 de enero de 1950, en relación con los Impuestos sobre el Gasto.

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General correspondiente acuerda ratificar la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto que afecten a la maquinaria y utillaje importados, con exención de Derechos Arancelarios y por un plazo de quince años, a partir de su creación en 1 de

mayo de 1946, todo ello de conformidad con lo establecido con carácter general por la Orden ministerial de Hacienda de 20 de julio de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

* * *

ORDEN de 15 de abril de 1958 por la que se rehabilita la bonificación del 50 por 100 de los impuestos sobre el Gasto, concedida a favor de la Empresa Nacional de Celulosa de Pontevedra, S. A.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Empresa Nacional de Celulosa de Pontevedra, S. A., calificada de interés nacional por Decreto de 15 de noviembre de 1956, por la que se solicita del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de treinta días, concedido por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, la rehabilitación de la bonificación tributaria que le fué otorgada por el Decreto anteriormente indicado en relación con los impuestos sobre el Gasto.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente acuerda ratificar la bonificación del 50 por 100 de los impuestos sobre el Gasto que afecten a la maquinaria y utillaje importados, con exención de derechos arancelarios y por un plazo de quince años, a partir de su creación en 15 de noviembre de 1956, todo ello de conformidad con lo establecido con carácter general por la Orden ministerial de Hacienda de 20 de julio de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

* * *

ORDEN de 10 de abril de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad francesa Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya contra acuerdo del Jurado de Utilidades que la asignó la cifra relativa para el trienio de 1953-55.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la entidad francesa Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, S. A., domiciliada en Madrid, en el que, al amparo de lo establecido en el artículo tercero del tratado hispano-francés, de 7 de agosto de 1926, recurre contra el señalamiento de la cifra relativa de negocios en España realizado por el Jurado de Utilidades en virtud de lo establecido en la disposición novena de la tarifa III de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria texto refundido de 22 de septiembre de 1922 que fué fijada por dicho Organismo en el 53,83 por 100, para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1955;

Considerando que realizado el estudio de las alegaciones formuladas por la Entidad recurrente y de nuevo el de los antecedentes que en el expediente constan y que fueron base del señalamiento de la cifra relativa aludida, se llega a la conclusión de que el Jurado de Utilidades ha realizado la estimación de dicha cifra relativa de negocios en España dentro de las normas establecidas en el convenio hispano-francés de 7 de agosto de 1926, estableciendo una ponderación de elementos que considera más justa y adecuada que la que implican los elementos de cálculo ofrecidos por la Sociedad en su recurso.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, ha acordado desestimar el recurso y confirmar la mencionada cifra relativa, que queda señalada en el 53,83 por 100 para el trienio anteriormente referido.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director General de Impuestos sobre la Renta.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se distribuyen 117.000 pesetas para gratificaciones de clases complementarias al personal de las Escuelas de Artes y Oficios que se citan, con cargo al crédito global de 125.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la distribución de 117.000 pesetas con cargo al crédito de 125.000 pesetas consignado en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 7.º concepto 22, subconcepto 11.º del vigente presupuesto de gastos del Departamento, «para gratificaciones al personal de las clases complementarias de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos»;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 21 de febrero próximo pasado y que ha sido informado favorablemente por la Intervención Delegada de Hacienda en 3 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al citado crédito y por un total de 117.000 pesetas se conceda a las Escuelas de Artes y Oficios que a continuación se expresan las cantidades que se mencionan con destino a atenciones del personal:

	Pesetas
Escuela de Almería.—Para una Profesora de «Bordados y Encajes», a 5.000 pesetas; para tres Maestros de Taller de «Talla en piedra» y similares, «Cerámica Artística» y «Montaje e instalaciones eléctricas», a 4.000 pesetas, y para tres Profesores encargados de tales enseñanzas, por las conferencias explicativas de las mismas, a 2.000 pesetas cada uno	23.000
Escuela de Jaén.—Para un Maestro de Taller y un Ayudante idem de la enseñanza de «Tipografía», con la remuneración de 7.000 pesetas el primero y 5.000 pesetas el segundo	12.000
Escuela de Madrid.—Para los encargados de las enseñanzas de «Batik y Cuero Repujado» de «Corte y Confección» (dos) de «Alfarería» y de «Repujado en cuero», con 6.000 pesetas cada uno	30.000
Escuela de Murcia.—Para el encargado de la enseñanza de «Taquigrafía y Mecanografía», con 6.000 pesetas	6.000
Escuela de Palma de Mallorca.—Para el Profesor encargado de las prácticas de la enseñanza de «Dibujo lineal», con 6.000 pesetas	6.000
Escuela de Sevilla.—Para dos Profesores encargados de la enseñanza de «Aritmética y Geometría», a 6.000 pesetas cada uno	12.000
Escuela de Toledo.—Para los encargados de las enseñanzas de «Escenografía y Pintura sobre tela», «Esmalte sobre metales y Pintura sobre vidrio», «Marmoraria Artística y Labra en Piedra» y de «Alfombras y Tapices», a 4.000 pesetas cada uno	16.000
Escuela de Valencia.—Para los encargados de las enseñanzas de «Corte y Confección», «Bordados y Encajes» y «Talla en Piedra», a 4.000 pesetas cada uno	12.000
Total	117.000

Dichas cantidades serán libradas mediante nómina debidamente justificada y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto de 25 de diciembre de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 26 de marzo de 1958 por la que se aprueba el proyecto, desglosado en dos fases, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla)

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 10 de enero de 1957 se aprobó el proyecto actualizado de precios para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla), redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga, y

que asciende en su totalidad a un presupuesto de 7.171.997,22 pesetas.

Accediendo a lo propuesto por el señor Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Carmona en el sentido de que se permita a la Corporación Municipal subastar y ejecutar a su cargo y previamente la parte del edificio que corresponda al tercio del presupuesto que en su día se comprometió a aportar, la Dirección General de Enseñanza Laboral dispuso que fuese desglosado el proyecto en dos fases: La primera fase, por un tercio del total de las obras, y la segunda fase, por el resto.

El Arquitecto don Antonio Galán Lechuga, ejecutando el encargo de la Dirección General de Enseñanza Laboral, ha desglosado dichas dos fases en la siguiente forma:

La primera fase abarcará la construcción total de los talleres, gimnasio, comedor y servicios anejos; la segunda fase comprenderá todos los restantes servicios.

Respondiendo este desglose al pensamiento de la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se aprueba la descomposición del proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga, en dos fases, cada una de las cuales abarcará los servicios de que antes se hizo mención.

2.º La primera fase alcanza a dos millones trescientas noventa mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, que se descomponen así:

Ejecución material, 2.030.897,90 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 304.634,68 pesetas. Total presupuesto contrata, 2.335.532,58 pesetas.

Honorarios de Arquitecto: Por redacción de proyecto, tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 de 6.154.939,60 pesetas (importe total del proyecto). Afectados por los descuentos previstos en los Decretos de 7-6-33 y 16-10-42, pesetas 36.083,34.

Honorarios de Arquitecto: Por dirección de obras, tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 de 2.030.897,90 pesetas. Igualmente afectados por los descuentos aludidos, 11.906,14 pesetas.

Honorarios del Aparejador: 60 por 100 de los de dirección de obra, 7.143,68 pesetas

Total primera fase, 2.390.665,74 pesetas.

3.º El presupuesto de la segunda fase alcanza a cuatro millones setecientas ochenta y un mil trescientas treinta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos que se descompone así:

Ejecución material, 4.124.041,70 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 618.606,26 pesetas. Total presupuesto contrata, 4.742.647,96 pesetas

Honorarios de Arquitecto: Por dirección de obra, tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 de 4.124.041,70 pesetas. Afectados por los descuentos previstos en los Decretos de 7-VI-33 y 16-10-42, pesetas 24.177,20.

Honorarios del Aparejador: 60 por 100 de los dirección de obra, 14.506,32 pesetas. Total segunda fase, 4.781.331,48 pesetas, que sumadas a 2.390.665,74 pesetas de la primera fase, dan un total de 7.171.997,22 pesetas, que importa el proyecto.

4.º Esta obra se realizará, por el sistema de subasta, en la forma siguiente:

a) Por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona se convocará, adjudicará y construirá la primera fase en su total importe de 2.390.665,74 pesetas, bien entendido que en la Mesa de subasta estará representada con voz y voto la Dirección General de Enseñanza Laboral, y que la ejecución de la obra estará sometida, no obstante, a la Inspección de Construcciones Laborales, sin perjuicio de la dirección de la obra que se encomienda al Arquitecto don Antonio Galán Lechuga.

b) Terminada la construcción de la primera fase quedará a cargo exclusivo del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional la convocatoria adjudicación y ejecución, por nueva subasta, del resto de la obra, por su presupuesto de pesetas 4.781.331,48.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 7 de abril de 1958 por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la subvención que en principio fué concedida al Ayuntamiento de Elorz (Navarra) para construir una Escuela unitaria en dicha localidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Elorz (Navarra) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 10.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 21 de mayo de 1936, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela unitaria en dicha localidad; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9) respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y presupuestos e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Elorz (Navarra), y con cargo a la Sección 10, primera, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos la cantidad de cinco mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela unitaria en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 7 de abril de 1958 por la que se dispone el abono de la primera mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) para construir una Escuela graduada (seis secciones) en la calle Nueva.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 240.000 pesetas, que en principio y por Orden ministerial de 23 de abril de 1952 le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela graduada (seis secciones) en calle Nueva; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 13 y 17 de marzo de 1958 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y presupuestos e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), y con cargo a la Sección 10, primera, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de ciento veinte mil pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela graduada (seis secciones) en calle Nueva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 7 de abril de 1958 por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) para construir ocho viviendas en dicha localidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 160.000 pesetas, que en principio y por Orden ministerial de 18 de diciembre

de 1951 le fué concedida para construir un edificio destinado a ocho viviendas en dicha localidad; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9) respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y presupuestos e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), y con cargo a la Sección 10 primera capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de ochenta mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que en principio le fué concedida para construir un edificio destinado a ocho viviendas en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de febrero de 1958 por la que se aprueba a «Mutua Ibérica de Seguros», domiciliada en Valencia, su nuevo modelo de Póliza de Seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de petición de aprobación de su nuevo modelo de Póliza de Seguro de accidentes del trabajo, conforme al Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956, formulada por «Mutua Ibérica de Seguros», domiciliada en Valencia;

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el invocado reglamento y cumple las condiciones exigidas, singularmente en sus artículos 86 y 87;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de Póliza de Seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 31 de marzo de 1958 por la que se autoriza a «Mutualidad Patronal Agrícola de Alella», domiciliada en Alella (Barcelona), para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del trabajo, con radio de acción limitado a los términos municipales de Alella Teyá, Masnóu, Tiana y Montornés, todos limitrofes con el primero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de petición de seguir operando en el Ramo de Seguro de accidentes del trabajo, conforme al Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956, formulada por «Mutualidad Patronal Agrícola de Alella», domiciliada en Alella (Barcelona), con radio de acción limitado a los términos municipales de Alella, Teyá, Masnóu, Tiana y Montornés, todos limitrofes con el primero;

Teniendo en cuenta que la solicitante se hallaba autorizada para la práctica del Seguro de accidentes del trabajo en la agricultura, conforme al Decreto de 25 de agosto de 1931, y que ha dado cumplimiento a lo señalado en la Disposición Transitoria cuarta del citado Reglamento de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la solicitante para operar en el

Ramo de Seguro de accidentes del trabajo, conforme al repetido Reglamento de 22 de junio de 1956 y con el radio de acción indicado aprobándosele la documentación presentada al efecto e inscribiéndola en el correspondiente Registro Especial debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación especial de Reaseguro de Accidentes del Trabajo y en la general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento e efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión

ORDEN de 31 de marzo de 1958 por la que se aprueba a «Mutua Guipuzcoana de Seguros», domiciliada en San Sebastián, su nuevo modelo de Póliza de Seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de petición de aprobación de su nuevo modelo de Póliza de Seguro de accidentes del trabajo, conforme al Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956, formulada por «Mutua Guipuzcoana de Seguros», domiciliada en San Sebastián;

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el invocado Reglamento y cumple las condiciones exigidas, singularmente en sus artículos 86 y 87; Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de Póliza de Seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión

ORDENES de 31 de marzo de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 11 de febrero del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Entidad Manuel Alvarez e Hijos, S. A.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso promovido por la representación legal de Manuel Alvarez e Hijos, S. A., contra resolución del Ministerio de Trabajo de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, denegatoria del recurso de revisión en expediente de sanción, y en su consecuencia, absolvemos a la Administración de dicho recurso dejando firme y subsistente la resolución ministerial en él impugnada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Luis Cortés.—Ramiro F. de la Mora.—Pedro M. Marroquín.—Ignacio Sáenz de Tejada.—Rubricados.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de enero del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María Luisa Sanz Martínez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia alegada y el recurso interpuesto por doña María Luisa Sanz Martínez contra la Orden del Ministerio de Trabajo de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que denegó su petición reivindicando la posesión de la casa número seis de la calle de Gómez Cano, en la colonia de la Cruz

del Rayo, de Madrid, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de dicha Orden y absolvemos a la Administración de la demanda contra ella deducida.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—José M.^a Sáenz.—Manuel Docavo.—Manuel Cerviá.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se concede el carácter de coto arrocero para una parcela de 27 hectáreas de extensión situada en la finca denominada «La Vuelta del Cojo», del término municipal de Puebla del Río, propiedad de don Enrique Pérez de la Concha y Pereira.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de coto arrocero, instruido a instancia de don Enrique Pérez de la Concha y Pereira, para una parte de su propiedad, sita en el término municipal de Puebla del Río.

Este Ministerio ha resuelto conceder el carácter de coto arrocero a la mencionada parcela, de 27 hectáreas perteneciente a la finca denominada «La Vuelta del Cojo», propiedad de don Enrique Pérez de la Concha y Pereira, y bajo los siguientes linderos: al Norte, Brazo de la Torre del Río Guadalquivir y por el resto de los aires, terrenos de la propia finca.

La delimitación y amojonamiento de la referida parcela habrán de ser efectuados por la Jefatura Agronómica de Sevilla, siendo los gastos que esta operación ocasione de cuenta del peticionario, el cual quedará obligado a conservar en todo

momento los mojones completamente visibles y en su lugar exacto de colocación

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalía.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se concede el carácter de coto arrocero para 37 hectáreas de extensión en la finca denominada «La Atravesada», del término municipal de Puebla del Río, propiedad de don Pedro Fernández Conradi y hermanos.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de coto arrocero instruido a instancia de don Pedro Fernández Conradi y Hermanos, para una finca de su propiedad, sita en el término municipal de Puebla del Río.

Este Ministerio, ha resuelto conceder el carácter de coto arrocero a la finca «La Atravesada», de 37 hectáreas, propiedad de don Pedro Fernández Conradi y hermanos, sita en el término municipal de Puebla del Río, y bajo los siguientes linderos: Norte, finca «Covarrubas»; Este, «Brazo de la Torre del Río Guadalquivir»; Sur, finca «El Cobujón», de don Felipe Pablo Romero, y Oeste, la «Dehesa de Abajo» y comunales del Ayuntamiento de Puebla del Río.

La delimitación y amojonamiento de la referida parcela habrán de ser efectuados por la Jefatura Agronómica de Sevilla, siendo los gastos que esta operación ocasione de cuenta del peticionario, el cual quedará obligado a conservar en todo momento los mojones completamente visibles y en su lugar exacto de colocación

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalía.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso general de traslado en el Magisterio Nacional Primario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31), y a fin de cubrir en propiedad las vacantes existentes en Escuelas Nacionales de régimen ordinario, resultas y desiertas del pasado concurso general de traslado más las producidas hasta el 1 de marzo de 1958 por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso general de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas Nacionales de régimen ordinario de provisión que correspondan a este medio.

2.º El concurso constará de dos turnos:

- a) Consortes.
- b) Voluntario.

3.º No podrán solicitar cambio de destino por ninguno de estos turnos los

Maestros que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente. Sin embargo podrán participar en el concurso los sancionados con traslado por expediente de depuración que lleven más de dos años de servicios prestados en el destino obtenido por sanción.

Tampoco podrán concursar los Maestros que voluntariamente participaron y obtuvieron destino en el concurso general de traslado convocado en 31 de octubre del pasado año, pudiendo hacerlo los que concursaron forzosamente u obtuvieron destino adjudicado libremente por la Administración.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en 1 de septiembre de 1957

4.º Por el turno de consortes podrán solicitar los Maestros que estén comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por el Decreto de 28 de marzo de 1952.

5.º Las condiciones y el orden para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos primero y segundo del Decreto de 18 de octubre último.

6.º La reunión de los Maestros consortes puede verificarse en cualquiera de las dos localidades o Ayuntamientos en que sirvan los interesados, siendo requisito

indispensable para poder solicitar la justificación, por declaración del interesado, de que el cónyuge que sirve en la localidad o término municipal que se solicita no participa en este concurso.

7.º De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de febrero), no podrán concurrir por el turno de consortes los Maestros que sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando la Escuela fuese de las de provisión especial relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

8.º Los que concursen por el turno de consortes pueden, a su vez, hacerlo por el turno voluntario, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

9.º Los que soliciten por el turno de consortes habrán de acompañar a su petición los siguientes documentos: Certificación de matrimonio, partida de nacimiento, fe de vida de cada uno de los hijos menores de veintidós años, no emancipados. Los dos primeros documentos podrán sustituirse por copia del libro de familia correspondiente compulsada por la Delegación Administrativa por la que tramiten su petición.

Los cónyuges de Maestro nacional acompañarán, además de los anteriores documentos, hoja de servicios de ambos, cer-

tificada y cerrada en 1 de septiembre de 1957. Los que soliciten como comprendidos en los apartados b), c), d), e) y f) del artículo primero del Decreto de 18 de octubre de 1957, presentarán hoja de servicios del concursante, certificada y cerrada en 1 de septiembre último, y certificación del cargo que sirve su cónyuge en la que conste la fecha de posesión, carácter con que lo sirve y si forma parte de la plantilla del Cuerpo a que corresponda. Los del epígrafe c) habrán de expresar en esta certificación el sueldo que perciben sus cónyuges con cargo al Presupuesto general del Estado, y los del epígrafe e) acreditarán que sus cónyuges llevan dos años de servicios efectivos, como mínimo, en los cargos que ocupan.

Los comprendidos en el apartado c) acompañarán hoja de servicios del solicitante certificada y cerrada en igual fecha que los anteriores y copia compulsada por la Delegación Administrativa correspondiente del nombramiento del cónyuge para el cargo que desempeña en propiedad y de plantilla, obtenido conforme a las disposiciones vigentes en la fecha de su ingreso en algún Cuerpo de la Diputación Provincial o Ayuntamiento.

Los que concursen desde la situación de excedentes acompañarán, además de la documentación exigida al grupo a que pertenezcan, copia de la Orden de excedencia y de la de depuración, certificación de antecedentes penales y del Dispensario Antituberculoso de no padecer afección contagiosa y declaración jurada de si se encuentran o no procesados, así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio de otro Cuerpo.

Los que utilicen este turno de consortes por segunda vez unirán a su petición, además de los documentos exigidos, copia del carnet de familia numerosa o declaración jurada de haber obtenido su cónyuge otro destino por oposición en algún Cuerpo de este Departamento o copia de la Orden por la que hubiesen sido separados sin la voluntad de los interesados.

Asimismo acompañarán todos los peticionarios declaración jurada en la que conste el tiempo en que, por razón a los destinos que sirven, viven separados ambos cónyuges, no computándose a estos efectos los servicios en el mismo término municipal en que residen su cónyuge, aun cuando fuere con carácter provisional.

10. Por el turno voluntario podrán solicitar los Maestros que estén comprendidos en el artículo noveno del Decreto de 18 de octubre de 1957.

11. En este turno existirán los tres grupos señalados en el artículo 68 del Estatuto. Por el grupo segundo solicitarán los comprendidos en el epígrafe f) del artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, de no haber obtenido destino por este procedimiento, y por el grupo tercero, si tampoco hubiesen alcanzado plaza por dicho medio, solicitarán los comprendidos en los apartados e), si hubiesen cesado en aquellas situaciones y estuviesen prestando servicios provisionales en España, y g) del citado precepto, comprendiendo este último los Maestros reingresados que sirvan destino con carácter provisional.

La preferencia exclusiva para obtener plaza por el turno voluntario será la ma-

yor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto (Decreto de 28 de marzo de 1952). Los empates los decidirá el mejor número del Escalafón o, en su defecto, el de la lista de la promoción de ingreso en el Magisterio.

Los servicios del epígrafe a) del artículo 71 del Estatuto prestados en Escuelas clasificadas como rurales se calificarán dobles desde la fecha de 1 de julio de 1949, si el interesado estuviese ya sirviendo en Escuelas de esta clase. Asimismo se computarán dobles los servicios del citado epígrafe a) prestados en Escuelas dependientes de la antigua Dirección General de Marruecos y Colonias siempre que no sean inferiores a cinco años y no se hubiese hecho uso de este derecho, obteniendo destino en los concursillos o concursos de traslado.

12. A los Maestros nacionales que hayan sido sancionados con traslado y hubiesen cumplido éste se les calificarán los servicios teniendo en cuenta el Decreto de 5 de marzo de 1954 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1955. Los que estén sirviendo en la misma Escuela o localidad donde cumplieron la sanción de traslado y con anterioridad hubiesen servido provisionalmente en otras plazas en tanto obtenían Escuela en propiedad definitiva, se les considerarán como realizados en la Escuela que actualmente regentan los servicios provisionales prestados anteriormente.

13. Conforme preceptúa el artículo 40 del Estatuto, los Maestros que concursen desde el primer destino y en la fecha de 17 de enero de 1948 o siguientes hubiesen estado en la antigua situación de supernumerarios, los servicios que a partir de dicha fecha hayan prestado con carácter provisional se considerarán como realizados en la primera Escuela que obtuvieron en propiedad.

14. Los Maestros de los grupos segundo y tercero del turno voluntario no precisarán tiempo mínimo de servicios para poder concursar, y dada la obligatoriedad que tienen de hacerlo —excepto los excedentes—, en caso de que no soliciten o no les corresponda ninguna de las plazas que figuren en sus peticiones, serán designados libremente. Esta situación administrativa obliga a concursar a todos los que hayan pasado a ella dentro del plazo que se señale para la presentación de peticiones.

15. Se entenderá por localidad desde la que soliciten, con relación al grupo segundo del turno voluntario y a efectos del cómputo de servicios del apartado a) del artículo 71 del Estatuto, la última que sirvieron en propiedad, a la que se acumularán los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otra localidad; igual criterio se seguirá al calificar los servicios de los Maestros que hayan de obtener Escuela en propiedad a fin de cumplir la sanción de traslado que se les haya impuesto. Para los del grupo tercero de este turno la localidad desde la que concursen será aquella en que servían en propiedad al concedérseles la excedencia o al pasar a Escuelas en el extranjero o dependientes de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, sumándose los que hubiesen podido servir con carácter provisional, después

de su incorporación a España, a los prestados en los referidos territorios.

No se computará como servicio prestado el tiempo en que los Maestros sancionados hubiesen estado fuera de la Enseñanza o suspensos de empleo y sueldo.

16. Los Maestros nacionales que actualmente prestan sus servicios en Escuelas dependientes de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas podrán solicitar por el turno voluntario, como comprendidos en su grupo primero, si han cumplido la permanencia mínima de dieciocho meses en los mencionados territorios, exigida por el Decreto de 30 de septiembre de 1944.

17. También podrán concurrir por el turno voluntario, en su grupo primero los Maestros consortes que, aun estando reunidos en la misma localidad deseen cambiar de destino. Esta condición de consortes deberán hacerla constar en sus peticiones, ya que de no coincidir en la misma localidad o término municipal con su otro cónyuge quedan autorizados a renunciar los destinos que les correspondan. En estas peticiones sólo se podrá solicitar Escuelas situadas en idénticas localidades, relacionándolas por el mismo orden de preferencia. Los Maestros que hubiesen concursado y se consideren con derecho a estas plazas renunciadas por haberlas incluido en su petición las solicitarán en nueva instancia dentro de los diez días siguientes a la publicación de aquella renuncia.

18. Los que soliciten desde Escuelas de régimen especial y las Maestras que concursen desde la situación de excedencia especial por casada, y no deseen consumir la plaza que obtengan en el concurso, deberán hacerlo constar, de forma destacada, en sus instancias, a fin de que la vacante que les corresponda, al no consumirla, pueda ser adjudicada al concursante que inmediatamente después corresponda.

19. Los Maestros que sean eclesiásticos y deseen concursar tendrán que acompañar a su petición, en armonía con lo dispuesto en el artículo 14 del Concordato el «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del Ordinario del lugar a que pertenezca el nuevo destino que soliciten.

20. Los Maestros del segundo Escalafón sólo podrán solicitar vacantes de 500 y menos habitantes, estableciéndose para ellos las mismas preferencias que para los del primer Escalafón, los que procediendo del segundo Escalafón pertenezcan al primero y soliciten alguna Escuela de censo superior a 500 habitantes, sólo les serán calificados por el apartado b) del artículo 71 del Estatuto los servicios que hayan prestado a partir de la fecha en que adquirieron plenos derechos.

21. Los Maestros sancionados con traslado fuera de la provincia que hayan de solicitar en el concurso a fin de obtener Escuela en propiedad, para cumplir aquella no podrán solicitar vacante de la misma provincia en que servían al ser sancionados.

22. En este concurso será de aplicación lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 para los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, ambas individuales.

23. Para solicitar en el concurso no será obstáculo la permanencia en el Ejér-

cito por prestar servicios en éste el reemplazo a que pertenezca el interesado. El tiempo de servicios en filas se considerará como prestado en la Escuela que desempeñaba en propiedad al ser incorporado al Ejército.

24. Los Maestros del primer Escalafón procedentes del segundo podrán solicitar, en instancia duplicada, vacantes de censo inferior a 500 habitantes, calificándoseles en esta petición todos los servicios prestados desde su ingreso en el Magisterio Nacional, si bien solamente se les adjudicará la primer vacante que les corresponda en cualquiera de las dos instancias. Los que hagan uso de este derecho lo harán constar en las dos peticiones.

25. La concurrencia a este concurso es compatible, en su día, con la del concurso-oposición a Escuelas de párvulos y maternales y al de plazas de censo superior a 10.000 habitantes, así como a los concursos especiales de traslado, pudiéndose optar por cualquiera de los destinos que se obtengan, considerándose la Escuela renunciada como vacante producida en 31 de agosto de 1953, a los efectos de su provisión en propiedad en el inmediato concurso.

26. Los destinos del concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número anterior y en el 17 de esta convocatoria e implicará la obligatoriedad de poseerse y servir en las Escuelas para las que sean nombrados los interesados.

27. Los Maestros que obtengan plaza en el concurso y durante la tramitación del mismo hayan permutado sus destinos, estarán obligados a servir en la Escuela para la que hayan sido nombrados por el concurso, anulándose la permuta que se hubiese concedido.

28. Los que participen en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes de la Escuela que les correspondía en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el que inmediatamente se convoque, si por el turno corresponde.

29. Los Maestros de nuevo ingreso que aún no han obtenido Escuela en propiedad definitiva, sea cualquiera la promoción a que pertenezcan, están obligados a participar en este concurso, conforme a los términos del Decreto de 2 de septiembre de 1955, en la inteligencia de que de no hacerlo o de no corresponderles ninguna de las vacantes que soliciten serán destinados libremente, incluso fuera de la provincia de su procedencia, de entre las vacantes que queden desiertas en este concurso.

El orden de preferencia, toda vez que al no tener servicios en propiedad definitiva no podrán éstos ser calificados, estará marcado por el número escalafonal o, en su defecto, por la mayor antigüedad de la promoción a que pertenezcan, y, dentro de ésta, por el número obtenido en la lista general definitiva de la misma.

No podrán participar en este concurso los actuales Maestros volantes ni los procedentes del concurso de méritos para Escuelas rurales.

Podrán concursar como comprendidos en este número los Maestros de nuevo in-

greso que hubiesen alcanzado plaza en el concurso general de traslado convocado en 31 de octubre último, si bien no se les adjudicará destino forzoso si no les correspondiese ninguna de las plazas que soliciten, en cuyo caso se posesionarán en su día de la Escuela obtenida en aquel concurso.

30. Para la distribución de las vacantes por los turnos de consortes y voluntario y concurso-oposición, se cumplirán las normas contenidas en el artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957, teniendo en cuenta la rotación de los turnos de los concursos anteriores iniciada en el de 1948.

31. El plazo de peticiones para los dos turnos será el de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de este Ministerio Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dicho plazo comenzará al día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado «Boletín Oficial».

Todos los plazos que se señalan con relación al concurso se entenderán días naturales.

32. Las instancias, acompañadas de hoja de servicios certificada y cerrada en 1 de septiembre de 1957, más la documentación exigida para el turno de consortes, si se trata de petición de este turno se tramitarán por la Delegación Administrativa se trata de petición de este turno se trata de la provincia en que sirvan los solicitantes, excepto los que desempeñen provisionalmente Escuela distinta de la que sean titulares, que la presentarán en las Delegaciones Administrativas de la provincia a que pertenezca la Escuela cuya propiedad ostente.

Los comprendidos en los grupos segundo y tercero del turno voluntario lo harán ante la Delegación de la provincia en que hubieren desempeñado la última Escuela en propiedad definitiva.

Los sancionados con traslado acompañarán, además de la hoja de servicios, copia de la Orden que resolviera su expediente, y los excedentes, copia de las Ordenes de excedencia y depuración, certificación de antecedentes penales y otra de no padecer afección tuberculosa expedida por el Dispensario correspondiente, y declaración jurada de si se encuentran o no procesados, así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio de otro Cuerpo.

La instancia se ajustará al modelo que sirvió en el pasado concurso; en ella se relacionarán, por orden de preferencia, las Escuelas que se soliciten, expresando con la mayor claridad los datos exactos que en la instancia se exigen. Una vez entregada la documentación, por ningún concepto se alterará o anulará la petición, ni aun en cuanto al orden de prelación de las vacantes solicitadas. Las que resulten ilegibles o no coincidan exactamente con la designación y número con que las vacantes se anuncien, se considerarán no incluidas en la petición, perdiendo todo derecho a ellas el concursante.

Por cada diez Escuelas o fracción que sean solicitadas se reintegrará la petición con un sello de una peseta de la Mutualidad de Enseñanza Primaria, independientemente del reintegro con una póliza de tres pesetas, al que habrá de unirse el sello de una peseta de dicha Mutualidad. Los que están obligados a concu-

sar reintegrarán como máximo hasta cincuenta plazas.

33. Las Delegaciones Administrativas no se harán cargo de las instancias que se hallen a falta de los reintegros legales; las que hayan de ser tramitadas por otras Delegaciones, las presentadas fuera de plazo, cualquiera que sea la fecha en que hayan sido depositadas en Correos; las que dejen de consignar con toda claridad alguno de los datos que han de reseñarse en la petición; las que no acompañen la documentación exigida, y las que no se encuentren explícitamente comprendidas en los grupos y condiciones que se precisan para concursar. Las que reciban por correo en alguna de estas formas las devolverán al día siguiente a los interesados. Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de la instancia siempre que la entrega sea personal y previo el correspondiente reintegro.

34. En cada solicitud los Delegados unirán al respaldo de ella informe detallado, certificando bajo su responsabilidad la veracidad de los datos contenidos en la misma, el tiempo de permanencia del solicitante en la localidad en que sirva en propiedad más el que haya que abonarle prestado provisionalmente en otra o puntuarle doble, si se trata de servicios en Escuelas rurales, expresados en años, meses y días, los de propiedad en el Magisterio o desde la fecha en que pasó al primer Escalafón, y que reúna las condiciones generales para poder concursar. El resumen de la puntuación por cada preferencia con la suma total constará en el informe y en la parte superior derecha de la instancia, junto con el número del Escalafón o de la promoción a que se pertenezca en caso de que ésta no figure escalafonada.

En las peticiones del turno de consortes certificarán que reúnen las condiciones señaladas para solicitar por este turno que el cónyuge del concursante, si fuese Maestro, sirve en propiedad en la localidad o término municipal a que corresponda la vacante que se solicita, que no participa en ninguno de los dos turnos de este concurso y que los méritos que alega el peticionario están documentalmente probados, figurando en el informe la puntuación que le corresponda. Cuando el interesado solicite al mismo tiempo por el turno voluntario, hará constar la Delegación, independientemente de que lo haga el solicitante, en las dos instancias, esta circunstancia.

35. De cada instancia formarán las Delegaciones dos fichas, en las que constarán nombre y apellidos del interesado, Escuela que sirve, esquema de la puntuación, suma total y número del Escalafón.

En el plazo de cinco días, a contar desde el que finalice el de admisión de peticiones, las Delegaciones Administrativas expondrán en el tablón de anuncios relaciones por orden alfabético de apellidos con el contenido de estas fichas, hará pública la relación de las peticiones que hubiesen sido rechazadas y las de las vacantes solicitadas por los Maestros del segundo Escalafón que excediesen del censo de 500 habitantes, las cuales quedarán tachadas en tinta encarnada, dando un plazo de cinco días para reclamaciones.

Terminado este plazo las Delegaciones expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar y remitirán a esta Dirección General las pe-

taciones de los concursantes ordenadas en la siguiente forma: las del turno de consortes por orden alfabético de la localidad que soliciten y provincia que corresponda, y dentro de este orden, por las preferencias señaladas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957; las del turno voluntario por orden de mayor a menor puntuación, no por alfabético, resolviendo los empates el mejor número del Escalafón o, en su defecto, el de la lista de promoción a que se pertenezca, y separadas de las peticiones de ambos turnos las de aquellos que soliciten como comprendidos en el número 22 de esta convocatoria.

Al mismo tiempo enviarán por separado las instancias y fichas correspondientes que afecten a las reclamaciones presentadas, uniendo a las mismas el escrito de reclamación y la propuesta que formule la Delegación.

Asimismo acompañarán relación de los concursantes por orden alfabético y otra por orden de mayor a menor puntuación.

Las fichas del voluntario se enviarán ordenadas de mayor a menor puntuación: las de consortes de igual forma que las peticiones de este turno, y el duplicado de ambas fichas (conjuntamente las de los dos turnos) por alfabeto de apellidos, y relación nominal de los que estando obligados a concursar no lo hayan hecho.

36. Las peticiones de los Maestros de la Zona Norte de Marruecos se cursarán a esta Dirección General por conducto del Consulado de España, y las de los que sirven en Escuelas dependientes de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas serán remitidas a esta Dirección General por conducto de aquel Organismo. Las calificaciones de los servicios, en ambos casos, se realizarán por la Sección de Provisión de Escuelas de este Ministerio.

37. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone, se ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso, se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediendo quince días para reclamaciones y, por último, se elevará a definitiva dicha adjudicación.

38. Las vacantes de la provincia de Navarra se proveerán por concurso especial, de conformidad con la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición para proveer la plaza de Maestro de Taller de «Cerrajería artística» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca por el que se convoca a los opositores y se señala día, hora y lugar de presentación.

Los señores opositores se servirán concurrir para hacer su presentación ante el Tribunal el día 23 del actual, a las siete de la tarde, en el salón de actos de la Escuela Central de Artes y Oficios

Artísticos (Palma, 46), en cuyo acto, conforme establece la instrucción quinta de la Orden de convocatoria de 14 de febrero de 1956, harán entrega al Tribunal de una Memoria explicativa del concepto y metodología de la enseñanza y un programa del plan a desarrollar en el taller.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Presidente, Luis de Sala.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Guipúzcoa por el que se hace pública la convocatoria para cubrir una plaza del Cuerpo de Guardia Forestal del Estado.

Autorizada por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y dispuesta por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la provisión de una plaza de Guardia Forestal, vacante en este Distrito Forestal, se admiten solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de dicha convocatoria. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces Forestales formados en las escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884 («Diccionario» 13.624) y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campos y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado.

Además deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Serán considerados méritos preferentes:

1.º El estar en posesión del título de Capataces Forestales, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

2.º El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de los Jefes.

Los aspirantes no deberán aportar previamente ningún documento justificativo de que reúnen las anteriores condiciones.

Para ser admitidos y en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y

pruebas correspondientes, bastará con que dichos aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará la cantidad de 25 pesetas a ingresar en la Habilitación de este Distrito Forestal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto de 13 de junio de 1914 y para los fines citados en el mismo.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de los aspirantes admitidos y excluidos. Después de publicarse la lista se nombrará el Tribunal competente, cuya composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, donde igualmente se hará pública la fecha, hora y lugar del examen.

San Sebastián, 15 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe.

1.279.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se convoca oposición para cubrir cincuenta plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 100), se convoca oposición para cubrir cincuenta plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire.

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión a la convocatoria los paisanos y las clases de tropa de este Ejército, a excepción de los Cabos primeros especialistas, debiendo reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- b) Haber cumplido diecisiete años y no haber cumplido los veintidós al finalizar el plazo fijado para la presentación de las instancias.
- c) Buena concepción moral y social.
- d) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante tenga menos de veintiún años.
- e) No haber sido dado de baja en alguna Escuela de vuelo del Ejército del Aire.
- f) No pertenecer al Ejército de Tierra o a la situación de recluta en Caja, no pertenecer a la Marina ni estar inscrito en ella.

No obstante, podrán solicitar la admisión a la convocatoria los que, estando en situación de recluta en Caja, se hallen en posesión de cualquiera de los títulos «A», «B» o «C» de Vuelo sin Motor, con arreglo a lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 27 de marzo de 1941 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 43)

- g) Aceptar un compromiso en el Ejército del Aire de cuatro años.
- Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a la convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de Instrucción (Ministerio del Aire), con arreglo al modelo que se inserta con la presente Orden, según se trate de militares o paisanos, debiendo acompañar

las mismas una fotografía del interesado, tamaño carnet, hecha de frente y descubierta.

El plazo de admisión de dichas instancias terminará a los treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de la presente Orden en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**.

Los aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire cursarán sus instancias por conducto de los Primeros Jefes de su Centro, Cuerpo o Dependencia, quienes, una vez informados, las cursarán sin demora, uniendo a ellas copia de la Filiación y Hoja de Castigos, debidamente reintegradas, con informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 3.º No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas.

Art. 4.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las prácticas de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes abonarán veinticinco pesetas en efectivo, en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será entregada con la instancia, si ésta es llevada en mano, y, en otro caso, remitidas por giro postal o telegráfico dirigido al excelentísimo señor Director general de Instrucción (Ministerio del Aire), siendo indispensable en este caso indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar de la imposición; en estos giros figurarán siempre los aspirantes como remitentes, aunque la imposición se haga por otra persona.

Quedan exentos del pago de derechos de examen:

a) Los huérfanos de aviador, militar o marino profesionales de los Ejércitos de Aire, Tierra y Mar.

b) Los huérfanos de Oficiales y Suboficiales provisionales, de complemento u honoríficos muertos en campaña o de sus resultados, o asesinados en zona roja sin menoscabo de su honor militar.

c) Los huérfanos de las clases de tropa de los tres Ejércitos.

d) Los hijos de los Caballeros Laureados de San Fernando.

e) Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado.

Estos últimos, con dos años de servicio en filas como mínimo, referidos igualmente a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

f) Los acogidos a los beneficios de familia numerosa abonarán según su categoría.

Los aspirantes que se hallen comprendidos en alguno de estos apartados lo harán constar así en sus instancias.

Art. 5.º La relación de aspirantes admitidos agrupados por tandas y la de excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», con indicación del día en que deberán efectuar su presentación en la Dirección General de Instrucción.

También será publicada la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

Esta relación se hará por riguroso orden alfabético, determinándose, en el sorteo que se verificará en la citada Direc-

ción General, la letra correspondiente al primer día de presentación.

Art. 6.º Los aspirantes admitidos deberán someterse a las pruebas siguientes:

a) Reconocimiento médico, que tendrá lugar en el Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica de Madrid (Ciudad Universitaria), y en el que habrán de superar el cuadro de condiciones físicas fijado para el personal volante.

b) Los declarados útiles sufrirán una prueba de psicotecnia, seguida de un examen escrito sobre ejercicios y problemas adaptados íntegramente al programa que se inserta al final de la presente Orden.

Conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 15 del Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 100), quedan exceptuados del examen de matemáticas los aspirantes que tengan aprobado el Bachillerato Elemental, se hallen en posesión del título de Maestro, Perito u otro de análoga o superior formación cultural.

El extremo a que se refiere el párrafo anterior deberá acreditarse por los interesados en el momento de su presentación, mediante certificado oficial acreditativo de los estudios que posean.

Art. 7.º El viaje de los aspirantes militares será por cuenta del Estado, para lo cual serán pasaportados por los Generales Jefes de Región o Zona Aérea.

Art. 8.º Los aspirantes que superen las pruebas fijadas en el artículo sexto serán seleccionados por riguroso orden de puntuación obtenida en las mismas, y los que deban cubrir las plazas convocadas serán pasaportados para su incorporación a la Escuela Elemental de Pilotos de Granada, donde serán filiados como soldados de segunda, voluntarios, los procedentes de paisano. Los procedentes del Ejército del Aire causarán baja en sus Unidades de procedencia y alta, a todos los efectos, en la citada Escuela.

A los aspirantes que se acojan a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 15 del Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 100), se les asignarán cinco puntos. Los que quieran mejorar esta puntuación pueden presentarse a examen de matemáticas con tal objeto.

Devengarán, además de su haber como soldados, la gratificación de vuelo correspondiente a su categoría, de quince pesetas diarias. Esta gratificación de vuelo se distribuirá, dentro del ciclo de instrucción, en la forma siguiente:

Mejora de alimentación.	3 ptas
Masita	3 »
Entregado en mano	10 »

Art. 9.º Los que sean nombrados alumnos remitirán al excelentísimo señor Coronel Director de la Escuela Elemental de Pilotos de Granada, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

a) Certificado de la inscripción de nacimiento.

b) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

d) Certificado de buena conducta y antecedentes político-sociales, expedido por la Guardia Civil.

e) Certificado del padre, madre o tutor, expedido por el Juez, para los menores de veintiún años, otorgándoles el consentimiento para tomar parte en la presente convocatoria.

f) Seis fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas y firmadas al respaldo.

g) Los afectados por los derechos que a continuación se indican remitirán los documentos siguientes:

Los huérfanos y hermanos de aviador, militar o marino acogidos a los beneficios de ingreso que concede el Decreto de 28 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 94), copia de la Orden en que se les reconocen estos derechos; asimismo los hijos y hermanos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando, copia de la Orden por la que le fué concedida la recompensa al padre o hermano, y los aspirantes cuyos padres sean beneficiarios de familia numerosa, el título de beneficiario expedido a favor de los mismos por el Ministerio de Trabajo (documento que será devuelto) o, en su defecto, un certificado de la Alcaldía acreditativo de que poseen el referido título.

Los pertenecientes al Ejército del Aire remitirán únicamente los documentos que se citan en los apartados c), e), f) y g), en su caso.

Quienes no completen en el indicado plazo de treinta días la documentación necesaria, no causarán alta en la Escuela Elemental de Pilotos.

Causarán baja en la Escuela, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, los que falsearan en sus instancias las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria.

Art. 10. La instrucción de este personal comprenderá los dos periodos siguientes:

Primer periodo.—Enseñanza de pilotaje elemental y básico e instrucción del soldado, Cabo y Cabo primero.

Al terminar el pilotaje elemental, ascenso a Cabo; al terminar el básico, ascenso a Cabo primero.

Segundo periodo.—Curso de transición a reactores o polimotores e instrucción para el ascenso a Sargento.

Los que sean declarados «aptos» en este segundo periodo ascenderán a Sargentos Pilotos de Complemento y serán escalafonados con arreglo a la puntuación alcanzada.

Art. 11. Los que por cualquier causa sean dados de baja en las Escuelas de Vuelo, cumplirán los dos años de servicio normal en filas del voluntariado del Ejército del Aire, en el Arma de Aviación (Servicio de Tierra), con el empleo obtenido.

Art. 12. Los ascendidos a Sargentos Pilotos de Complemento pasarán destinados a las Unidades Aéreas, donde seguirán las vicisitudes para su posterior ascenso y sucesivos reenganches, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 17 al 20 del Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 100).

Madrid, 14 de abril de 1958.

DIAZ DE LECEA

MODELO DE INSTANCIA PARA MILITARES

Póliza del Estado de dos ptas.

Fotografía del interesado tamaño carnet

(Primer apellido) (Nombre) (Segundo apellido)

..... con destino en perteneciente a la Región (o Zona) (Empleo militar)

Aérea, a V. E., respetuosamente expone:

Que deseando tomar parte en las oposiciones para cubrir cincuenta plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire, y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de convocatoria de fecha de abril de 1958. y en el artículo sexto, párrafo tercero del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos. hago constar que concurren en el que suscribe las circunstancias requeridas en dichas disposiciones, y bajo mi responsabilidad declaro:

1.º Que me llamo como queda dicho, soy español. varón, natural de, provincia de, hijo de y, nacido el día de de, y, por lo tanto, tengo años cumplidos.

2.º Que tengo fijada mi residencia en, provincia de calle de número

3.º Que pertenezco a la Caja de Recrutamiento y Ayuntamiento de, provincia de

4.º Que soy de buena conducta pública y privada, adicto al Movimiento Nacional y no tengo antecedentes penales.

5.º Que soy soltero (o viudo sin hijos).

6.º Que me encuentro autorizado por mi padre (madre o tutor) para concurrir a la presente convocatoria.

7.º Que por giro (postal o telegráfico) número, impuesto en la Estafeta de Correos de con fecha, envié la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen (1).

8.º Que me hallo en posesión del título (o títulos) (aeronáuticos o académicos).

Y creyendo reunir las condiciones exigidas en la Orden mencionada,

SUPLICA a V. E., con el mayor respeto, ser admitido a la citada convocatoria.

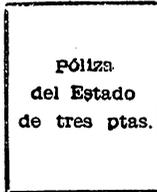
Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha en letra, firma entera y rúbrica del solicitante.)

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCION —Ministerio del Aire.—MADRID.

(1) El que dichos derechos los entregue en mano, o quede exento de parte o todo de ellos, deberá hacer constar tales extremos.

MODELO DE INSTANCIA PARA PAISANOS



..... (Primer apellido) (Nombre) (Segundo apellido)

con domicilio actual en, provincia de, calle, número a V. E., respetuosamente, expone:

Que deseando tomar parte en las oposiciones para cubrir cincuenta plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire, y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de convocatoria de fecha de abril de 1958. y en el artículo sexto, párrafo tercero del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, hago constar que concurren en el que suscribe las circunstancias requeridas en dichas disposiciones, y bajo mi responsabilidad declaro:

1.º Que me llamo como queda dicho, soy español, varón, natural de, provincia de, hijo de y nacido el día de de, y, por lo tanto, tengo años cumplidos.

2.º Que pertenezco a la Caja de Reclutas y Ayuntamiento de, provincia de

3.º Que soy de buena conducta pública y privada, adicto al Movimiento Nacional y no tengo antecedentes penales.

4.º Que estoy soltero (o viudo sin hijos).

5.º Que me encuentro autorizado por mi padre (madre o tutor) para concurrir a la presente convocatoria.

6.º Que por giro (postal o telegráfico) número, impuesto en la Estafeta de Correos de con fecha, envié la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen (1).

7.º Que me hallo en posesión del título (o títulos) (aeronáuticos o académicos).

Y creyendo reunir las condiciones requeridas en la Orden mencionada,

SUPLICA a V. E., con el mayor respeto, ser admitido a la citada convocatoria.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha en letra, firma entera y rúbrica del solicitante.)

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCION.—Ministerio del Aire.—MADRID.

(1) El que dichos derechos los entregue en mano, o quede exento de parte, o todo de ellos, deberá hacer constar tales extremos.

PROGRAMA DE INGRESO

Aritmética

Números fraccionarios.—Propiedades de los quebrados. Simplificación de quebrados. Operaciones fundamentales con los números fraccionarios. Fracciones decimales: concepto, propiedades y operaciones fundamentales.

Extracción de raíces.—Raíz cuadrada de números enteros y decimales, respectivamente.

Sistema métrico decimal. — Clases de medidas métricas y unidad principal de cada una: nomenclatura del sistema. Relaciones existentes entre las unidades métricas.

Números complejos e incomplejos.—Reducción de incomplejos a complejos y viceversa. Operaciones con los números complejos y su aplicación al sistema métrico decimal.

Razones y proporciones.—Concepto de razón y proporción geométrica, respectivamente. Propiedades fundamentales de las proporciones geométricas.

Magnitudes proporcionales. — Concepto de magnitudes directamente proporcionales. Idem inversamente proporcionales.

Regla de tres.—Regla de tres simple (directa e inversa) y compuesta, respectivamente: concepto y resolución de ambas.

Repartimientos proporcionales. — Concepto. ¿Cómo se divide un número en partes proporcionales a otros dados? Concepto de números inversos. Repartimientos inversamente proporcionales. ¿Cómo se divide un número en partes inversamente proporcionales a otros números dados?

Álgebra

Concepto de: expresión algebraica; término algebraico y elementos de que consta; coeficiente y exponente; grado de un término algebraico y de un polinomio, respectivamente; términos semejantes y su simplificación; valuación de las expresiones algebraicas.

Operaciones algebraicas. — Nociones sobre la adición, sustracción, multiplicación y división de cantidades algebraicas. Elevación a potencias: a qué hay que atender para elevar un monomio a una potencia dada y su resolución. Extracción de raíces: elementos a considerar en la extracción de raíces de cantidades monomias y su resolución. Simplificación de radicales: su reducción a un índice común; radicales semejantes y su reducción. Cálculo de radicales; idea sobre la adición, sustracción, multiplicación, división, potenciación y radicación de radicales.

Ecuaciones. — Concepto sobre igualdad, identidad y ecuación. División de las ecuaciones. Proceso a seguir para despejar la incógnita en las ecuaciones de primer grado. Resolución de problemas que dan

lugar a una ecuación de primer grado con una incógnita.

Sistema de ecuaciones de primer grado con dos o más incógnitas. Preparación de un sistema de ecuaciones. Eliminación de incógnitas y resolución de sistemas determinados por cualquiera de los métodos más corrientes: resolución de problemas.

Ecuaciones de segundo grado con una incógnita: concepto y su división en completas e incompletas. Proceso a seguir en la resolución de ambas ecuaciones (completas e incompletas). Resolución de problemas.

Logaritmos.—Manejo de tablas: ejercicios.

Geometría

Conceptos preliminares.—Nomenclatura geométrica: proposición, axioma, teorema, corolario, lema, problemas y sus clases. Partes de todo teorema. Teorema directo, recíproco y contrario. Demostración y sus clases. Superposición y sus formas. Función y variable.

Ángulos.—Elementos y denominaciones. Medida y construcción de ángulos. Propiedades de los ángulos.

Rectas paralelas.—Concepto. Paralelas cortadas por una secante: propiedad y denominación de los ángulos formados. Ángulos de lados paralelos y perpendiculares, respectivamente.

La circunferencia. — Conceptos de circunferencia y círculo, radio, diámetro, cuerda, tangente, secante, sector, segmento y corona circular. Ángulos en la circunferencia: sus clases. Longitud de la circunferencia y áreas del círculo sector, segmento y corona circular, respectivamente.

Polígonos y triángulos.—Concepto de polígonos y sus denominaciones. Triángulos: propiedades fundamentales. Qué se entiende por triángulos iguales: estudio de los distintos casos de igualdad. Triángulos semejantes: casos de semejanza y propiedades más importantes a cada uno de ellos. Construcción de triángulos semejantes. Concepto de cuadriláteros y sus clases. (Breve idea sobre polígonos en general (radio, apotema, etc.). Áreas de triángulos, cuadriláteros y polígonos, respectivamente. Resolución de problemas.

Poliedros y cuerpos redondos.—Nociones generales y elementos a considerar en tetraedro, hexaedro o cubo, pirámide, tronco de pirámide, cilindro, cono, cono truncado de bases paralelas y esfera. Áreas de los poliedros y cuerpos redondos descritos. Idem volúmenes. Resolución de problemas.

Trigonometría

Las funciones circulares.—Concepto y definición de funciones circulares. Líneas trigonométricas de un arco. Breve idea de las variaciones de las líneas trigono-

métricas. Reacciones entre las líneas trigonométricas de un arco. aplicaciones a los casos en que, dado el valor de una línea, hallar el valor de las demás en función de dicha línea.

Las tablas trigonométricas.—Manejo y ejercicios.

Resolución de triángulos rectángulos.—Teorema fundamental para deducir las relaciones entre los lados y ángulos de estos triángulos. Resolución de los distintos casos de triángulos rectángulos:

a) Dados la hipotenusa y un ángulo agudo.

b) Dados un cateto y un ángulo agudo adyacente al mismo.

c) Dados la hipotenusa y un cateto.

d) Dados los dos catetos.

Resolución de problemas.

Física

Peso de los cuerpos.—El peso absoluto. El peso específico.

Movilidad de los cuerpos.—La masa. La fuerza. El trabajo.

Movimiento.—Medición del tiempo. El movimiento uniforme. Ley de inercia. Movimiento acelerado. Movimiento retardado. Cálculo de la aceleración.

Composición de movimientos. — Regla del paralelogramo. Movimiento circular. El péndulo.

Composición de fuerzas.—Composición y descomposición. Fuerzas paralelas. Centro de gravedad.

Las máquinas simples. — La palanca. Aplicaciones de la palanca. El torno. Plano inclinado. Regla de oro de la Mecánica. Cálculo de la energía de posición. Cálculo de la energía de movimiento.

Equilibrio de fuerzas en los líquidos.—Vasos comunicantes. Principio de Arquímedes. Aplicación del principio de Arquímedes a la determinación de pesos específicos. La flotación.

Mecánica de gases.—Presión de los gases. Presión atmosférica. Clases de barómetros. Aplicaciones del barómetro. La máquina neumática. La ley de Mariotte. Acción aspirante de una corriente de aire o de agua. Impulso hacia arriba en el aire.

Tratado del calor (Termología).—Dilatación por el calor. Termómetros. La fusión. La disolución. La evaporación. La ebullición. Ebullición a alta y baja presión. El vapor de agua en el aire. Propagación del calor. Calor radiante. Cantidad de calor. Manantiales de calor.

Magnetismo.—Naturaleza de los imanes. Influencias magnéticas. Campo de acción de un imán. Magnetismo terrestre.

Nota.—La bibliografía aconsejable para los programas expuestos son:

«Aritmética y Álgebra», Dalmáu Carles.

«Geometría», Ezequiel Solana.

«Trigonometría», cualquier texto elemental.

«Física», Kleiber-Estalella.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

VIGO

Don Amado Alvargonzález Mowinkel, Capitán Auditor de la Armada, Juez Especial en la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento con motivo del auxilio prestado en la mar el día 11 del actual por el pesquero «Guillermo Monis» al de igual clase «Conde y Molares», folio 5.412 de la tercera lista de Vigo remolcándole hasta el puerto de Vigo.

Lo que se hace publico en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, bien por comparecencia en este Juzgado o por escritos dirigidos al mismo dentro del plazo de treinta días.

Vigo, 17 de abril de 1958.—El Juez Especial, Amado Alvargonzález.
2.190.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

Dejando sin efecto la autorización concedida a la Compañía de Seguros que se cita

Por haber variado las condiciones que dieron lugar a la autorización concedida a la Sociedad La Indo Latina, Compañía General de Seguros, S. A., domiciliada en México, avenida Juárez y Dolores, 3, para contratar operaciones de reaseguro en el mercado español, al haberse fusionado con la Sociedad La Previsora, Sociedad Anónima, Compañía Mexicana de Seguros Generales.

Esta Dirección General, de conformidad con el dictamen de la Sección de Reaseguros, ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida con fecha 30 de diciembre de 1955, que fué otorgada al amparo del Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—El Director general, José Salgado Torres.

DEPARTAMENTO DE SEGUROS

Relación de los números que han resultado agraciados en el sorteo celebrado para dar cumplimiento a la Orden de 24 de diciembre de 1953, sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro de Vida, acogidas en sus apéndices a la nueva modalidad de «Seguro de vida con capital eventual adicional».

En el sorteo celebrado en el día de hoy en esta Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, Departamento de Seguros, para dar cumplimiento a la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro de Vida, acogidas en sus apéndices a la nueva modalidad de «Seguro de vida

con capital eventual adicional», han resultado agraciados los números que a continuación se detallan:

Lote Seguro Popular, número 025.
Seguro Ordinario de Vida, número 339.
Seguro Ordinario de Vida, número 264.
Seguro Ordinario de Vida, número 884.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Presidente, Rafael Redruello Sanz.

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Anunciando el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de abril de 1958.

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro, incluso Ayuda e Indemnización Familiar, en los días del mes de mayo que se indican, por el orden que a continuación se expresa:

Día 2.—Retirados sin descuento: de nueve a una. Retirados con descuento: de tres a seis.

Día 3.—Jubilados: de nueve a una y media.

Día 5.—Montepío Militar: de nueve a una y media.

Día 6.—Montepío Civil: de nueve a una y media.

Día 7.—Altas, extranjero, gratificación extraordinaria (Ley de Presupuestos de 1955 y Orden ministerial de 24 de marzo de 1956), para aquellos perceptores que causaron alta en el mes de marzo y a los que se reconoció el derecho a su cobro durante el mismo, y último día de pago de todas las nóminas sin distinción: de diez a una y media.

Día 8.—Retenciones judiciales y administrativas: de diez a una.

Madrid, 18 de abril de 1958.—El Director general, Alvaro de Lacalle.

Servicio Especial de Vigilancia Fiscal

CONCURSO para el carrozado de los trece vehículos, marca Willys-Overland, propiedad del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal

En virtud de lo acordado por la Comisión Administrativa del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda en 1 de los corrientes, se anuncia concurso para carrozar los trece «Jeeps» marca Willys-Overland que posee este Servicio.

Para tomar parte en este concurso, los industriales que acudan al mismo deberán formular su proposición por el total de las trece unidades que este Servicio precisa carrozar.

Las propuestas deberán presentarse en el plazo de los veinte días siguientes a aquel en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO el anuncio de este concurso, en la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, plaza de Colón, número 4, Madrid, durante los días laborables y en las horas hábiles de oficina. Cada proposición habrá de reintegrarse con póliza de seis pesetas y acompañada de los documentos que se expresan en las bases de este concurso.

El pliego de bases técnico-administrativas estará de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en la mencionada Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal y en las Delegaciones de Hacienda de Baleares, Barcelona, Guipúzcoa, La Coruña, Sevilla y Valencia.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad (profesión, estado), con domicilio en, calle o plaza de, número, en nombre propio (o en nombre de quien, con poder, comparezca, detallando en este caso las circunstancias de su mandante), enterado del concurso convocado por el carrozado de trece vehículos por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, hace constar que toma parte en dicho concurso, ofreciendo a dicho Servicio (detállese la oferta): comprometiéndose a realizar el mencionado trabajo en los plazos y condiciones marcados en el concurso, que conoce y se compromete a cumplir, por el precio, por unidad, de pesetas (en letra) y en total de pesetas (en letra), a cuyo fin acompaña los documentos exigidos en el pliego de bases técnico-administrativas, y de resultar adjudicatario, se compromete a cumplir todas las condiciones del concurso, que conoce.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Ilmo. Sr. Inspector general, Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, Ministerio de Hacienda, Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1958.—El Inspector general del Servicio, José María Martín Sampedro.

1.295.

Delegaciones

MADRID

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 21 de julio de 1950 con los números 355.456 de entrada y 166.214 de registro y carnet de intereses número 29.481 a favor de don Bartolomé Bastard Martí, correspondiente al depósito de 25.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable 4 por 100, constituido por el mismo, a disposición de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, para garantía de las obras del C.C. 715, de Palma de Mallorca a Capdepera, variante de los Km. 22 al 24, para la supresión de los pasos a nivel (Baleares).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de abril de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

4.347.

CIUDAD REAL

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 6 de diciembre de 1950 con el número 1.244 de entrada y 1.132 de registro de inscripción, constituido por don José María Cornejo Tejado, a disposición del ilustrísimo señor Ingeniero de Obras Públicas, responder autorización vehículo CR 2242. Se hace público por el presente anuncio que en el plazo de dos meses pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, y caso de hallarse dicho resguardo en poder de alguna persona, se servirá presentarlos en esta Intervención de Hacienda en el plazo indicado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor, procediéndose a expedir duplicado del mismo.

Ciudad Real, 14 de abril de 1958.—Por el Delegado de Hacienda (ilegible).
4.337.

HUELVA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario sin interés expedido por esta Sucursal el día 29 de septiembre de 1953 con el número 25 de entrada y número 15.842 de registro, constituido por don Juan Carmona Hidalgo, por un importe de tres mil pesetas, a disposición del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, para responder a lo ordenado en el párrafo séptimo del artículo 39 del Reglamento de Ordenación de Transportes para el vehículo H-2.321. Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Huelva, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el importe del depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Huelva, 15 de abril de 1958.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.338.

HUESCA

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza que tenía depositada como garantía de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas en la provincia de Huesca don Aquilino Aldea Mallo, por cese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, apartado c), del Reglamento de Habilitados de Clases Pasivas, Decreto de 7 de noviembre de 1944, se hace público, por medio del presente anuncio, a los efectos de que si alguno de los poderdantes tuviera que hacer reclamación en contra de la gestión realizada por dicho Habilitado, la formule en las oficinas de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su publicación, a sus efectos.

Huesca, 15 de abril de 1958.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.388.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de fecha 30 de noviembre de 1955, por la que se regula el destino que ha de darse a las embarcaciones aprehendidas con géneros de contrabando, por el presente anuncio se pone en general conocimiento que el día 16 de mayo de 1958, a las doce treinta horas, la venta en pública subasta de las embarcaciones «Jhon MacLeod», «Yoid de Tenerife» y dos barquillos a remos afectos, respectivamente, a los expedientes números 24/54, 7/55 y 20 y 22/56, que

se tramitan en el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, y cuyas características más fundamentales son las siguientes:

«Jhon MacLeod»

Tonelaje total de arque: 85 toneladas Morson.

Material del casco: Madera.
Equipo de propulsión: dos motores «Diesel Gray».

Potencia de los motores: 160 B. H. P. c/u.
Estado de vida del buque: segundo tercio de su vida, en buen estado de conservación, necesitado de ligeras reparaciones y recorrido de la carena.

«Lloyd de Tenerife»

Tonelaje total de arque: 5.52 toneladas Morson.

Material del casco: madera.
Año de construcción: 1951.
Equipo de propulsión: motor «Ford» marino de 20 caballos.

Barquillos a remos

Tonelaje total de arque: 0.89 toneladas Morson c/u.

Material del casco: madera (ambos).

El tipo de tasación de la embarcación «Jhon MacLeod», rebajado un 50 por 100 el de la tasación pericial, queda fijado en 362.500 pesetas (trescientas sesenta y dos mil quinientas pesetas); el de la «Lloyd de Tenerife», rebajado un 25 por 100 el primitivo de tasación, en 16.785 pesetas (dieciséis mil setecientas ochenta y cinco), y la de los barquillos a remos, rebajados igualmente un 25 por 100, en 900 pesetas (novecientas pesetas) para cada uno de ellos.

Las embarcaciones se hallan en el puerto de esta capital, en depósito de la Comandancia de Marina, donde podrá ser examinadas durante los días y horas hábiles.

Los demás datos que puedan interesar se hallan en la Secretaría de este Tribunal, incluso la relación de pertrechos.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda el 10 por 100 del importe de licitación señalado a cada una de las embarcaciones.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de abril de 1958.—El Delegado de Hacienda-Presidente, José Molowny Real.

2.191

ALGECIRAS

Por el presente se hace público para conocimiento de los que dijeron llamarse Juan Misa Mompell, que tuvo su último domicilio en Algeciras, calle Teniente Miranda, número 12, y José Ríos Domínguez, domiciliado últimamente en Madrid, calle Lombia, número 7, que habiendo sido entablado recurso de alzada contra fallo dictado por el Tribunal de Contrabando y Defraudación en el expediente 1.160/55, por los inculpados Luis Jaén Martínez y Joaquín Martínez Cortés, se les advierte que, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, durante el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de sus derechos.

Algeciras, 26 de febrero de 1958.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.073.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Juntas Provinciales de Beneficencia

PONTEVEDRA

En trámite la declaración de caducidad del expediente de investigación de bienes de la Fundación «Hospital de Porrino», instituida en 1639 por don Juan Alonso, y radicados en el término municipal de Porrino, se hace público que durante el plazo de veinte días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia, a disposición de quienes puedan resultar interesados, para que expongan lo que a su derecho convenga durante el expresado plazo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899.

Pontevedra, 14 de abril de 1958.—El Gobernador-Presidente, Rafael Fernández Martínez.

1.275.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles

ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

GRUPO XI.—EXPROPIACIONES

Acceso complementario de la Estación de Chamartín.—Término municipal de Madrid

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, por Decreto de 20 de diciembre de 1944, y a los efectos de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, artículo 52, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 26 del presente mes, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras, en el domicilio de esta Jefatura (Agustín de Bethencourt, 4 Nuevos Ministerios)

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados y personas que tengan intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, citando a continuación a los propietarios, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determina en la regla tercera del citado artículo 52 de la Ley.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Luis Morales.

Relación de propietarios

Número 1. Propietario: Don Fermín Iriarte Rivas, embargada por el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid. Domicilio: General Zabala, 57. Situación de la finca: General Zabala, 57. Clase de finca: Urbana.

Número 2. Propietario: Don Fermín Iriarte Rivas, embargada por el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid. Domicilio: General Zabala, 57. Situación de la finca: Gómez Ortega, 48. Clase de finca: Urbana.

2.075.

Juntas de Obras de Puertos

HUELVA

CONCURSO para la adquisición de cuatro grúas eléctricas, de 6/10 toneladas, con destino a los servicios del muelle norte del puerto de Huelva

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial fecha 9 de diciembre de 1957, la Comisión permanente de esta Junta ha señalado el día 1 de julio, a las doce horas, para la apertura de los pliegos que se hayan podido presentar al concurso para la adquisición de cuatro grúas eléctricas de 6/10 toneladas con destino a los servicios del muelle Norte del puerto de Huelva.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el domicilio de la Junta, Rascón, núm. 21, ante una representación de la Comisión permanente y con asistencia de Notario público y del señor Abogado del Estado.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, hasta la fecha en que termine la admisión de pliegos.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas en las horas hábiles de oficinas, desde la fecha de publicación de este anuncio, hasta las once horas del día 23 de junio de 1958.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, serán dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Huelva, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase dieciséis (6.00 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberán presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo, del modo que previene la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, de la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento veinte mil pesetas (120.000) cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo en el último caso la póliza de adquisición de valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Documento Nacional de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías, Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieren en los pliegos de condiciones particulares y económicas como necesarios

para tomar parte en la licitación de este contrato

6.º Restablecida la plena vigencia de la Orden de 23 de septiembre de 1955, el adjudicatario viene obligado al pago del 1 por 100 de la certificación que se expida, con destino a la investigación técnica y económica de las obras, con independencia de las demás obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones.

7.º El modelo de proposición y los documentos exigidos en el artículo octavo del pliego de condiciones particulares y económicas deberán presentarse por duplicado.

Huelva, 15 de abril de 1958.—El Presidente, Pedro Pérez de Guzmán y Urzaiz. El Secretario-Contador, Ricardo Serrano Terradas.

1.318.

TARRAGONA

En virtud de la autorización concedida a esta Corporación por Orden ministerial de 5 de marzo de 1958, esta Junta de Obras y Servicios del Puerto celebrará el día 21 de julio de 1958, y a las once horas, la apertura de proposiciones para optar al concurso para adquisición por la misma de dos paleadores, celebrándose la licitación en el salón de esta Corporación, ante la Mesa constituida al efecto, con asistencia de un Abogado del Estado y de un Notario, en los términos prevenidos en la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto y las condiciones que sirven de base a la celebración de este concurso en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, y en las oficinas de la expresada Junta.

Se admitirán las proposiciones en el Registro de la citada Dirección General y en la Secretaría de esta Junta, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las once horas del día 15 de julio de 1958, todos los días laborables, desde las diez hasta las doce, mediante recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y la hora de su presentación.

Las proposiciones, dirigidas al señor Presidente de la Junta, se ajustarán al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel de la clase sexta (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista deberá presentarse por cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción, y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de pesetas 10.032, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, al tipo que les esté asignado en las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en su caso la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de las certificaciones relativas a incompatibilidades,

que determinan el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, la Ley de 20 de diciembre de 1952 y el Decreto-ley del 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29), documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o utilidades.

5.º Cuantos documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Tarragona, 16 de abril de 1958.—El Vicepresidente, Presidente accidental, Enrique Aguadé.—El Secretario Contador, Santiago Gramunt.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad número, expedido por, con fecha, con residencia en, provincia de, calle o plaza de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de dos paleadores, se comprometo a tomar a su cargo la adjudicación de dichos paleadores, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos citados, por la cantidad de pesetas (en letra y números)

El plazo de entrega será de meses.

(Fecha y firma del proponente.)

1.287.

Confederaciones Hidrográficas

T A J O

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Venancio Morales Sánchez.

Nombre de su representante: Don Eladio Morales y Fraile.—Lista, número 88, Madrid

Clase de aprovechamiento: Riegos
Cantidad de agua que se pide: 130 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tiétar.

Términos municipales en que radicarán las obras: Majadas (Cáceres)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Mi-

nisterios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir, al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.
2.163.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Rascafría (Madrid).

Nombre de su representante: Don Florián Macarrón Fernández.—Donoso Cortés, 71, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de la población.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Artidueño.

Término municipal en que radicarán las obras: Rascafría (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentarse en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Director Adjunto, P. A., Longinos Luengo.

2.186.

OFICIAL DEL ESTADO del 29), sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

e) Programa del desarrollo de la obra detallando las respectivas etapas.

4.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional), Alcalá, número 34, a las doce horas del día 3 de junio próximo.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral o persona en quien este delegue expresamente y formarán parte de ella un Abogado del Estado de los pertenecientes a la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho organismo y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales de este Ministerio, quien actuará como Secretario.

5.ª Abierta la sesión pública, el Secretario leerá la convocatoria y dará cuenta de los pliegos presentados en tiempo y forma y, en su caso, de los que llegados fuera de plazo o con defectos insubsanables resulten inadmisibles.

6.ª Antes de proceder al examen de la documentación contenida en los sobres, que se entregaran abiertos, los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados, podrán exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen convenientes o hacer las protestas que consideren adecuadas.

Una vez comenzado dicho examen, no se admitirá observación ni reclamación alguna.

Los señores Abogado del Estado y el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, a la vista de los documentos contenidos en los respectivos sobres abiertos, informarán si se ajustan o no a la convocatoria.

La Mesa, si alguno de los informes fuere desfavorable, podrá suspender momentáneamente, la sesión pública para deliberar, reanudando ésta para notificar el acuerdo y continuar los trámites.

Si el acuerdo es desestimatorio, no se abrirá el pliego de proposiciones del licitador no admitido.

7.ª Terminado el trámite anterior, el Secretario procederá a la apertura de los sobres cerrados y a la lectura de las proposiciones en voz alta. Si éstas no se ajustan al modelo o superan el tipo de contrata, la Mesa las rechazará de plano.

Leído el último pliego, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las proposiciones resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable, y se adjudicará provisionalmente el remate, bien entendido que esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario mientras no tenga carácter definitivo, por haber sido aprobada por la autoridad competente.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

8.ª Al día siguiente de celebrada la apertura de pliegos, los licitadores o representantes de los mismos, debidamente autorizados, podrán instar la devolución de los resguardos del depósito provisional correspondiente, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura el del autor de la proposición a quien se hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

plazo fijado en la condición precedente. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Ministerio por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la presente convocatoria; se extenderán en papel debidamente reintegrado y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto.

Juntamente con este sobre cerrado, se presentará otro abierto conteniendo los resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en una Sucursal de la misma la cantidad de cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos, a que asciende el importe del 1 por 100 (uno por ciento) del presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional.

También se acompañarán en dicho sobre:

a) Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas Públicas acreditativo de que al anunciarse esta subasta, o en el año anterior, el solicitante ejercía industria relacionada con la construcción.

b) Carnet de empresa con responsabilidad o el documento de haberlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de diciembre).

c) Justificante de encontrarse el licitador al corriente en el pago de los seguros sociales, incluido el Montepío Laboral correspondiente.

d) Cuando se trate de persona jurídica aportarán, además, primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición en nombre de aquella y las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Anunciando subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción, segunda fase, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte (Huelva)

Aprobado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de diciembre siguiente) el proyecto de obras de construcción en dos fases del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte (Huelva), redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga y ordenada la ejecución de dichas obras mediante subasta pública.

Esta Dirección General, en ejecución de la referida Orden y de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, reformado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto que por el presente anuncio se convoque la mencionada subasta, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Es objeto de la misma la adjudicación de las obras del proyecto mencionado, cuyo presupuesto de contrata es de cuatro millones quinientas cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con sesenta y nueve céntimos para la segunda fase.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día treinta de mayo próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

3.ª El proyecto, con la Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y cuadro de precios estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio durante el

9.ª La adjudicación definitiva se realizará por Orden ministerial, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a dicha Orden de adjudicación, el favorecido por ella deberá consignar en la Caja General de Depósitos o en una Sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por un importe del 3 por 100 de la cantidad en que se adjudique la contrata.

Esta fianza definitiva puede verificarse en metálico o en valores del Estado.

10. La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se hará ante el Notario que se designe en turno, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegramente en la escritura. También se consignarán en ésta las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador en su caso. En la misma escritura notarial deberá hacerse constar expresamente entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entenderán formando parte del correspondiente contrato. Estos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario con anterioridad a la escritura. Se consignará especialmente en ésta la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la cláusula doce de esta convocatoria. Si dentro de los plazos anteriores no se hubiera depositado la fianza definitiva, o por causa no imputable a la Administración no se firma la escritura, quedará anulada la adjudicación con pérdida de la fianza provisional. En este caso, dicha adjudicación pasará automáticamente al licitador que siga en mejores condiciones, y si no lo hubiere, se convocará segunda subasta.

11. El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Huelva. También serán de su cuenta los gastos de la Mesa, los del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata, así como los impuestos de Derechos reales y timbre correspondientes y demás gastos que ocasiona la subasta.

12. El plazo para la terminación de la totalidad de las obras será, como máximo, el de dieciséis meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la adjudicación definitiva. Los licitadores habrán de tener en cuenta, a estos efectos, que el Ministerio no se compromete a proporcionar ninguna clase de material ni otros elementos necesarios a la ejecución del proyecto de que se trata. Únicamente podrá darse curso a los Organismos competentes a las solicitudes de materiales que, con arreglo a disposiciones vigentes, pueda presentar el adjudicatario, bien entendido que la resolución negativa de las mismas o, en su caso, el retraso en los suministros acordados no constituirán fundamentos para incumplir ninguno de los plazos señalados en la presente convocatoria y en el programa de desarrollo de la obra presentado por el contratista en el momento de solicitar tomar parte en la subasta.

Si por cualquier circunstancia, incluso la de no suministro de materiales, el contratista no tuviese totalmente terminada la obra con sujeción al proyecto en el plazo ofrecido dentro del límite máximo señalado anteriormente, o retrasará alguno de los plazos parciales, perderá

la fianza depositada, sin derecho a recurso y satisfará al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional una indemnización de cinco mil pesetas por cada día de retraso, que serán retenidas, también sin derecho a recurso, del importe de las últimas certificaciones de obra, todo ello sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio).

13. El contratista quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el plazo de ejecución de las mismas. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

14. Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 26 de marzo de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de la segunda fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte (Huelva), cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas (en letra), que representan una rebaja del (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a los demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

(Fecha y firma del proponente.)

* * *

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

TERUEL

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de Teruel ha tomado el acuerdo de anunciar la celebración de concurso-subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de cinco Escuelas y cinco viviendas para Maestros en el pueblo de Castellote, de esta provincia, por un presupuesto de contrata de 1.637.817,43 pesetas y fianza provisional de 32.756,35 pesetas.

Durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las trece horas del último, se admitirán las proposiciones que se formulen en la Se-

cretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional, calle de Joaquín Arnau, número 8), en la cual estarán de manifiesto los proyectos completos y los pliegos de condiciones.

Las propuestas se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de seis pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto el correspondiente resguardo justificativo de haber conseguido en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad señalada en concepto de depósito provisional; recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas acreditativa de ejercer industria relacionada con la construcción; justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales, y carnet de Empresa con responsabilidad.

Cuando se trate de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firma en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación expedida por su Director o Gerente acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho oficial del Excmo Sr Gobernador civil, Presidente, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al del último de presentación de proposiciones.

Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiendo una vez abierto el primer pliego admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

Verificada la apertura de pliegos el Presidente de la Mesa declarará adjudicada provisionalmente la subasta a la proposición que resulte más ventajosa, y siempre que ésta se ajuste a las condiciones de aquélla.

Si dos o más proposiciones resultaran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverán a los licitadores o sus representantes los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiere adjudicado provisionalmente la contrata.

Dentro del plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de la adjudicación provisional, deberá el adjudicatario entregar en esta Junta el resguardo de haber consignado como fianza definitiva la cantidad a que ascienda el cuatro por ciento reglamentario de la en que se le haya adjudicado provisionalmente la contrata, cuya adjudicación elevará a definitiva, si procede y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia. La escritura de adjudicación se otorgará dentro de los ocho días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el mismo plazo abonará el interesado los gastos de inserción de los anuncios en los citados diarios oficiales. También serán a su cargo los honorarios del Notario que autorice el acta matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuestos del timbre y derechos reales correspondientes.

El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses, y darán comienzo dentro de los ocho días siguientes al del otorgamiento de la escritura.

Queda obligado el contratista a ase-

gurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación hasta que se haga la entrega definitiva de las mismas. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con dicho carácter es requisito indispensable que en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él en caso contrario las acciones legales a que hubiera lugar. Se observarán, además de las indicadas en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor.

Teniendo este servicio el carácter de concurso-subasta, la Junta se reserva el derecho de admisión de los licitadores concurrentes al mismo.

Teruel, 10 de abril de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Rafael de Rueda.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a en provincia de cree que se encuentra en condiciones de acudir como licitador a dicho concurso-subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja de (en letra) por 100.»

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que hayan de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

1.288

Junta de Obras de Universidad

BARCELONA

La Junta de Obras de la Universidad de Barcelona saca a subasta las obras de un pabellón para ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de esta ciudad, según los planos, pliegos de condiciones, presupuesto y demás informes que se facilitarán, así como el modelo de proposición, en el Gabinete Técnico de dicha Junta (anexo al Rectorado de la Universidad), todos los días laborables, de once a trece horas.

Las proposiciones deberán presentarse, según el referido modelo, en la Secretaría de esta Junta, antes de las trece horas del día 31 de mayo de 1958, en cuya fecha tendrá lugar la apertura de los pliegos, con las formalidades legales y bajo la presidencia del Excmo. y Magnífico señor Rector-Presidente de la Junta de Obras.

El tipo máximo de licitación será el de un millón trescientas treinta y seis mil ochocientas ochenta y seis pesetas con veintitrés céntimos (1.336.886,23 pesetas), y las fianzas serán: la provisional,

de importe mitad de la definitiva, según la Ley de 17 de octubre de 1940, cantidad que deberá ser impuesta en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, y la definitiva, cincuenta mil ciento seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos (50.106,59 pesetas), que

habrá de constituirse en la citada Caja al hacer el contrato de obra correspondiente.

Barcelona, 16 de abril de 1958.—El Secretario-Administrador, José María Font Rius.
1.293.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de abril de 1958.)

C. P. N. número 6.245, expedido en 25-II-1953 (sustituye y anula al 3.501, expedido en 11-III-1943)

LLOBET-GURI, S. A.

Fábricas de géneros de punto, hilos para coser e hilados de algodón. Oficinas: avenida José Antonio, 584. Barcelona. Fábricas: «Carretera», San Jaime, 93. Calella (Barcelona), «Central», Bruguera, 95. Calella (Barcelona). Orillas del río Ter. Manlleu (Barcelona)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Hilados de algodón para consumo propio en sus fábricas de géneros de punto	330.000 Kg.	450.000 Kg.
Hilos para coser	75.000 »	216.000 »
Medias y calcetines de todas clases, en algodón, rayón, nylon, seda natural, lana y mezclas	600.000 docs	795.000 docs.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Adra-Navarro, S. L.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico dedicado a la reparación y construcción de piezas para máquinas con la instalación de diversa maquinaria de producción y auxiliar.

Producción: La producción actual y anual es la siguiente: reparación de máquinas, 150; reparación de matrices, 300; torneado de piezas varias, 225.000. Con la ampliación, mecanizado de piezas varias 1.500.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas.
3.854.

Peticionario: Don Pedro Geis Bosch.
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: Ampliación, 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de medias con la instalación de cuatro máquinas circulares.

Producción anual actual: 87.000 pares de medias, Producción anual ampliación: 27.000 pares de medias cortas, sin costura.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.
Barcelona, 11 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas.
3.868.

Peticionario: Don Daniel Gisbert Sanjenis.
Localidad del emplazamiento: Prats del Rey.

Capital actual: 300.000 pesetas. De la ampliación: 450.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de algodón, con la instalación de una sección de tintes y aprestos de los hilados que se consumen en la fábrica.

Producción: La precisa para cubrir sus propias necesidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas.
3.862.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña María Sabata Pla.
Localidad del emplazamiento: Manresa.
Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de galvanoplastia.

Producción: Recubrimientos galvánicos correspondientes a un consumo de 300 kilogramos de sales de cromo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.875.

Peticionario: Don Pedro Cardona Serrat, en nombre de Sociedad a constituir. Localidad del emplazamiento: Pulgrelg. Capital: 850.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de construcciones y reparaciones mecánicas y de calderería.

Producción: Anualmente, 12 peinadoras de lana, 15 aparatos para tintas y trabajos de calderería en general.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de marzo de 1958. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.867.

Peticionario: Don Fernando Dalmau Della.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva industria de cerrajería de obras y artística.

Producción: Por valor de 600.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.866.

ALICANTE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Carratalá Navarro.

Localidad del emplazamiento: Campello. Calle en proyecto.

Objeto de la petición: Instalar en dicha emplazamiento una nueva industria de cinematógrafo de verano.

Capital: 170.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 2 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
3.969.

Peticionario: Panificadora Aspense «La Serranica, S. L.».

Localidad del emplazamiento: Aspe. General Mola, 30.

Objeto de la petición: Instalar una nue-

va industria panificadora moderna, agrupando diecisiete pequeñas de panadería autorizadas, que serán baja.

Capital social: 1.105.000 pesetas.

Producción capacidad: 87.000 kilogramos de pan al mes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 2 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
3.967.

SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Ferrer Fenollar.

Localidad del emplazamiento: La Nucia. Partida Torrent.

Objeto de la petición: Sustituir en su industria de fabricación de tejas y ladrillos la maquinaria actual con la siguiente: Un motor de 10 HP. (para galletera). Un motor de 10 HP. (para trituradora). Un motor de 10 HP. (para amasadora). Una galletera para 1.600 ladrillos-hora. Una trituradora para 2.400 kilogramos-hora. Una amasadora para 2.400.

Capital de la ampliación: 100.000 pesetas.

Producción: Aumento, 15.000 piezas más al mes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 2 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
3.968.

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Celestino Quirós Co-real.

Emplazamiento: Las Navas del Marqués. Capital: 77.500 pesetas.

Objeto: Instalación fábrica de piensos simple con triturador de martillos y motor eléctrico de 20 H. P.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, número 27.

Avila, 19 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan González Uña.
3.870.

BURGOS

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Valdeande.

Objeto solicitud: Se trata de construir un ramal de línea eléctrica a la tensión de 13.200 voltios, y de 2.778 metros de longitud, que partiendo de una línea general, propiedad de Electra de Burgos, Sociedad Anónima, que va desde Baños de Valdearados a Caleruega, terminará en el Centro de transformación de 30 KVA, de potencia, que se construirá en la citada localidad de Valdeande, así como su red de distribución en baja tensión.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público, a fin de que los

industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio López Monís.
2.057.

CORRECCIÓN DE ERRATA

Se hace constar, para general conocimiento y a los efectos consiguientes, que en el anuncio aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 83, del día 7 de los corrientes, sobre solicitud de instalación de una línea eléctrica, Centro de transformación y red de distribución formulada por Electra de Burgos, Sociedad Anónima, se ha consignado por error de imprenta «Zozones», debiendo entenderse se refiere a la localidad de «Zuzones».

Burgos, 9 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.
2.056.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio García Díaz y otros.

Objeto: Instalación de un salón de cinematógrafo en Malpartida de Plasencia. Capital: 175.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 8 de abril de 1958. El Ingeniero Jefe accidental, José María Lasagabáster Ibarra.
3.947.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Venancio Morales Sánchez.

Objeto: Construcción de un nuevo centro de transformación para servicio de riegos en la finca «Rachilla», del término de Majadas de Tiétar, de 300 KVA. a 13.200-220-127 V.

Empresa suministradora: Fedosa.

Materiales: Nacionales.

Presupuesto de la obra: 30.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, José M. Lasagabáster Ibarra.
3.863.

Peticionario: Don Julián Domínguez Sánchez.

Objeto: Construcción de un nuevo centro de transformación de 60 KVA, a 13.8-220-127 V, para los servicios de riego de la finca «Ollilla», del término de Majadas de Tiétar.

Capital: 200.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, José María Lasagabáster Ibarra.
3.949.

Peticionario: D. Andrés Sánchez Ocaña.
Objeto: Construcción de una línea aérea trifásica de 2.069 m. de longitud y Centro de transformación de 10 KVA. a 13.200-220-127 V. en la finca «Fresnedoso» para los servicios de la misma, del término municipal de Malpartida de Plasencia.

Capital: 150.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, José María Lasagabarter Ibarra.
3.948.

GERONA

CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana.

Objeto de su petición: Construcción de una estación receptora a 132/66/25 KV. en el término municipal de Salt. Instalación de dos transformadores a 132/25 KV. de 10.000 KVA. cada uno. Instalación de un transformador a 132/66 KV. de 15.000 KVA.

Presupuesto: 8.135.200 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 25 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.
3.869.

PALENCIA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Iglesias Anzures.

Objeto de la petición: Instalar un taller de imprenta en Palencia, Alonso F. de Madrid, número 12.

Presupuesto: 98.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 7 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.
3.864.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fidel Menchaca.

Emplazamiento: Bermeo.

Valor de la ampliación: 40.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria de conservas de pescado con objeto de aumentar la producción.

Producción: Aumenta al año en 50.000 kilogramos de bonito en aceite.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados,

en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 31 de marzo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri.
3.983.

• • •

Peticionario: Talleres Arocena.

Emplazamiento: Arrancudiaga.

Valor de la ampliación: 280.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar algunas máquinas en su taller dedicado al mecanizado de piezas de maquinaria y ferretería, con objeto de producir artículos de ferretería.

Producción: 60.000 bisagras anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 28 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
3.981.

• • •

Peticionario: Ibáñez de Betolaza, S. A.

Emplazamiento: Luchana Erandio.

Valor de la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Poner en su fábrica de tubo estirado una instalación de parkerización.

Producción: 120.000 piezas de enlace para las construcciones metálicas «parkerizadas».

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 2 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri.
3.980.

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionarios: Don Javier Movilla y don Santiago Laespada.

Emplazamiento: Zamudio.

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria dedicada a la impresión y fabricación de embalajes de papel y plásticos, etcétera, para productos alimenticios, farmacéuticos, etc., etc.

Producción: Sacos rectangulares, unidades, 5.000.000; envolturas, 150.000 metros cuadrados; bolsas cruzadas, 7.000.000 de unidades; cajas plegables y rígidas, unidades, 10.000.000, y hojas de instrucciones y propaganda, 12.000.000 de unidades.

Maquinaria a importar: Una máquina rotativa de impresión, una máquina para producción sacos rectangulares, una máquina para producción bolsas cruzadas, y una máquina plegadora pegadora.

Valor aproximado de la maquinaria a importar: 1.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como aquellos fabricantes que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días (por triplicado y reintegrados) en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran vía, número 45.

Bilbao, 27 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
3.982.

NUOVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica IBERDUERO, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., relación 13.200/230-133 voltios en el barrio de San Vicente, de Baracaldo, conectado a la línea a 13,2 KV. El Retiro - Beurco.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 13 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
3.991.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica IBERDUERO, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo intemperie, de 25 KVA., relación 3.000/230-133 v., en el barrio de Durañona, en San Salvador del Valle, conectado a la línea a 3 KV. Galindo - La Arboleda.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 13 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
3.990.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica IBERDUERO, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica, a 3/13,2 KV., con una longitud de 379 m., que enlazará las actuales «Alonsotegui-Cantera Castrejana» con la de Larrasquitu - Asland-Cantera Ermular.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 13 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
3.989.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica IBERDUERO, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito, a 3/13,2 KV. «Gallarta-Concha II» (parcial) y 13 KV. «Gallarta-Patronato» en Gallarta (Abanto y Ciérvana).

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 13 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
3.988.

• • •

Peticionario: S. A. Industrias Sílico Aluminosas Saisa.

Objeto de la petición: Instalación por la industria peticionaria en Zorroza (Bilbao) de un centro de transformación de

75 KVA., relación 3.000/230-133 v., derivado del cable denominado Hospital, a 3.000 voltios.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 16 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
3.987.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Consolidación y reforma de la línea eléctrica aérea, trifásica, a 5/13,2 Kw. que parte de la Subestación de Lequeitio hasta la caseta de transformación de Mendaja, con una longitud de 578 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 13 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
3.986.

Peticionario: Suministros Frigoríficos, Limitada.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 260 KVA., relación 13.200/230-133 v. para servicio de la industria petionaria, en Bilbao.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 31 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
3.985.

Peticionario: Ayuntamiento de Guizabu-ruga.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica, a 5.000 v. (preparada para 13.200 v.) que partirá del centro de transformación de Amoroto, con una longitud de 2.400 m. y dos derivaciones de 950 m. y 650 m. para tres centros de transformación, tipo intemperie, de 5 KVA., relación 5.000/230-133 v. para suministro de energía a los vecinos del municipio petionario.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 11 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
3.984.

Distritos Mineros

CIUDAD REAL

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

11.625. «San Bernardo» Plomo. 62. Hinojosa de Calatrava.

11.631. «Nuestra Señora de las Nieves» Plomo. 20. Almodóvar del Campo.

11.636. «San Nicolás de Bari». Plomo 112. Mestanza.

11.640. «Asturias». Plomo. 53. Mestanza.

11.648. «La Virgen de Agosto». Plomo.

40. Hinojosa de Calatrava y Mestanza.

11.649. «Salamanca». Barita y otros. 280.

Fuencaliente.

11.651. «Santos» Hierro 70. Los Pozuelos de Calatrava.

11.652. «Amp. a Los Tres Socios». Plomo. 89. Villanueva de San Carlos.

11.653. «Alemana». Pómez y otros. 231. Poblete y Ciudad Real.

11.655. «Malte». Plomo. 20. Fuencaliente.

11.656. «Alemana Segunda». Piedra pómez. 125. Almagro.

11.657. «El Santo Niño». Plomo. 75. Hinojosa de Calatrava y Cabezarrubias del Puerto.

11.658. «Ocariz». Plomo. 20. Hinojosa de Calatrava.

11.659. «Cerro de las Águilas». Manganeso. 24. Fuencaliente.

11.662. «La Estanquera». Blenda y otros. 20. Torre de Juan Abad.

11.664. «Castillejos» Hierro. 36. Fuencaliente.

11.666. «San Benito». Plomo. 400. Cabezados.

11.667. «Almudena». Hierro. 123. Ballesteros y Pozuelo de Calatrava.

11.668. «Inmaculada II» Hierro. 125. Alamillo.

11.671. «San Alejandro» Hierro. 20. Torre de Juan Abad.

11.673. «Carmina». Plomo. 18. Calzada de Calatrava.

11.678. «Orión». Hierro. 600. Bolaños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblete.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

ORENSE

INSTALACIÓN DE UN MOLINO MAQUILERO DE PIENSOS

Peticionario: Don Modesto Martínez Santos.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquilero de piensos en el pueblo de Nocado, del término municipal de Blancos, provincia de Orense.

Capital: 52.000 pesetas.
La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por el mismo puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 9 de abril de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
2.086.

OVIEDO

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Luis Fernández Menéndez.

Objeto: Legalización de maquinaria en un molino particular de piensos.

Localidad: Parades-Biedes, las Regueras.
Capital: 4.840 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.
Oviedo, 10 de abril de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
2.087.

TOLEDO

NEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Casto González Rodríguez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Valdeverdeja.

Capital: 25.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).
2.092.

Peticionario: D. Macario Alonso Martín.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Valdeverdeja.

Capital: 25.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).
2.091.

Peticionario: Don Ramón Arriscado Sandoval.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso público.

Localidad de emplazamiento: Turleque.
Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).
2.090.

Distritos Forestales

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Además de los anuncios publicados oportunamente por las entidades propietarias en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a continuación se expone la relación de subastas de productos maderables, aún pendientes de licitación, para que los poseedores de certificado profesional de las clases A, B y C no residentes en esta provincia puedan concurrir a ellas, advirtiéndose que el Pinus Canariensis, que es la especie de tales aprovechamientos, está considerado como de inapreciable calidad para las construcciones de astilleros.

Santa Cruz de Tenerife 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Leoncio Oramas y Díaz-Llanos.
2.306.

Relación que se cita

Número del monte	Pueblo	Número de pinos	M ² en pie y con corteza	Pesetas m ²	Valor de las maderas	Leñas de copa — Estércos	Pesetas cada estéreo	Valor de las leñas	Total precio de licitación	Fecha de la subasta en el Ayuntamiento respectivo
<i>Correspondientes al plan ordinario de aprovechamientos</i>										
2	Arafo	81	136.786	234.01	32.008,64	164	25	4.100,00	36.108,64	Pendiente anuncio «B. O.» provincia
3	Granadilla	44	212.522	185,63	39.452,34	318	25	7.950,00	47.402,34	Idem. id.
5	Guía de Isora	47	197.315	225,00	44.395,87	295	25	7.375,00	51.770,87	Idem. id.
41	Arafo	50	121.577	206,21	25.070,72	182	28	5.066,00	30.166,72	Idem. id.
<i>Derribados por el temporal</i>										
9	Icod	269	283.761	250,00	70.940,25	425	10	4.250,00	75.190,25	Subasta el día 26 de abril actual.
10	La Guancha	530	601.698	150,00	90.254,70	357	10	3.570,00	93.824,70	Pendiente anuncio «B. O.» provincia.
14	El Rosario	184	270.137	250,00	67.534,25	375	10	3.750,00	71.284,25	Subasta en 26 de abril actual.
16	La Matanza	852	518.348	175,00	90.710,90	259	10	2.590,00	93.300,90	Pendiente anuncio «B. O.» provincia.
18	Santa Ursula	1.348	1.228.264	70,00	85.978,48	1.470	10	14.700,00	100.678,48	Idem. id.
19	El Sauzal	233	444.360	200,00	88.872,00	259	10	2.590,00	91.462,00	Idem. id.
22	La Orotava	510	810.576	150,00	121.586,40	755	10	7.550,00	129.136,40	Subasta en 26 de abril actual.
24	S. Juan Rambla	371	395.647	100,00	39.564,70	525	10	5.250,00	44.814,70	Pendiente anuncio «B. O.» provincia.
42	Candelaria	4.617	4.566.552	200,00	913.310,40	2.393	10	23.930,00	937.240,40	

MINISTERIO DEL AIRE

Juntas Regionales de Adquisiciones

VALENCIA

El día 19 de mayo, a las doce horas, tendrá lugar en el Acuartelamiento de Tropas de Aviación subasta pública para la adquisición de un millón seiscientos cuarenta y un mil kilogramos (1.641.000) de leña, y cuarenta mil kilogramos (40.000) de carbón mineral para la cocción de ranchos, por un importe aproximado de un millón cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas (1.465.000) ambas partidas y la de setecientos mil kilogramos (700.000) de leña para hornos, por un valor aproximado de quinientas noventa y cinco mil pesetas (595.000).

La documentación legal correspondiente a estos expedientes podrá examinarse en el citado Acuartelamiento, sito en Valencia, avenida de Castilla, sin número, y en las Jefaturas de los Sectores Aéreos de Murcia y Albacete, todos los días laborables, de once a trece de la mañana.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Valencia, 17 de abril de 1958.—El Teniente Secretario, Ramón Guitart Rodríguez. 1.289.

Juntas Liquidadoras de Material

DELEGACION REGIONAL DE LA MAESTRANZA AEREA DE MADRID

SUBASTA

Se celebrarán en esta Maestranza los días 6, 9, 13, 16, 20, 23, 27 y 30 de mayo próximo, a las diez horas, y comprenden material inútil de automóviles y diverso.

Detalles, en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Cuatro Vientos, 16 de abril de 1958.—El Capitán Secretario, Eduardo Bryant Alba. 4.278.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

MADRID

Vistos los documentos presentados por el «Hogar Madrileño Textil» la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda ha resuelto la iniciación del expediente expropiatorio, y, en su consecuencia, que por esta Delegación Provincial se abra información pública durante un plazo de quince días sobre los bienes que a continuación se expresan:

Parcela de un ángulo de terreno de 133 metros cuadrados y 493 metros cuadrados de ejes de calles, enclavado en la manzana número 15 del barrio de la Estrella, sito en el arroyo Abroñigal y Doctor Esquerdo, propiedad de la señora viuda de Palomar e Hijos.

Cualquier persona podrá en dicho plazo, mediante escrito presentado en la Delegación Provincial, aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación; en este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes distintos no comprendidos en la anterior relación como más conveniente para el fin que se persigue.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—El Delegado provincial, Amador Fernández. 4.280.

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

SECRETARIA GENERAL

Por la Empresa «Antonio Jiménez Delgado, S. A.», adjudicataria de las obras de alcantarillado del poblado de absorción de Caño Roto, primera y segunda fases, se ha solicitado la devolución de las fianzas definitiva y complementaria constituidas conjuntamente para responder de las obras mencionadas en dos resguardos de la Caja General de Depósitos, por importe total de 36.800 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada Empresa con motivo de estas obras puedan efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Secretario general, Francisco Callejón.

1.216.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSOS PÚBLICOS

La Organización Sindical de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. anuncia el concurso público para las obras de reparaciones extraordinarias en las 47 viviendas que integran el grupo «Carmen Franco», en Olmedo (Valladolid).

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de ciento setenta y un mil diecisiete pesetas con cuatro céntimos (171.017,04 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical de Valladolid, es de tres mil cuatrocientas veinte pesetas con treinta y cuatro céntimos (3.420,34 pesetas).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de setenta días figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 18 y 19 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II.—Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las horas de oficina, durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condi-

ciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el concurso público, dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 14 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.296.

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de Taller Escuela Sindical «Virgen del Camino» Pamplona (Navarra), cuyo presupuesto de contrata asciende a 14.027.222,32 pesetas, importando la fianza provisional pesetas 280.544,44. De este presupuesto se reducirá el importe de una partida relativa a sustitución de suelo de goma por otro material.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Pamplona y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 9 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.237.

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de pintura en fachadas de la Casa Sindical Provincial de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata asciende a 138.472, pesetas, importando la fianza provisional 2.769,44 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Sevilla y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.238.

MURCIA

Esta Delegación saca a concurso público la adquisición de maquinaria, herramientas, material eléctrico y hierros y chapas, todo ello con destino al Taller-Escuela «Almirante Bastarache», de Cartagena, bajo las siguientes condiciones:

Importe de la subasta: 383.183,12 pesetas (trescientas ochenta y tres mil ciento ochenta y tres pesetas con doce céntimos).

Fianza provisional: 2 por 100 (dos por ciento) del importe ofertado.

Admisión de pliegos: Durante treinta días naturales, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de admisión de pliegos.

Las listas de materiales, con el pliego de condiciones, se hallan a disposición de las casas a quienes interese en los tabloneros de anuncios de esta Delegación, en la C. N. S. Comarcal de Cartagena y en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa Provincial.

Los gastos de anuncios serán pagados por los adjudicatarios.

Murcia, 15 de abril de 1958.—El Delegado sindical provincial, Carlos Iglesias Seigas.

1.300

ORENSE

Esta Delegación Provincial convoca concurso público para la adquisición de diverso material mobiliario de madera de calidad, de pino y metálico, y material textil cubiertería, cristalería, vajilla, maquinaria-utilaje, oficina persianas, colchonera y varios, por un importe total de pesetas 2.250.000, con destino a la Residencia familiar «General Moscardó» de Carballino (Orense), de la Obra Sindical de Educación y Descanso.

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que ha de regirse este concurso pueden recogerse en la Secretaría de la Junta Económico Administrativa Provincial, sita en el parque de San Lázaro, 14, segundo, o en las oficinas de la Jefatura Nacional de dicha Obra (Departamento de Instalaciones y Material), sitas en el paseo del Prado, 18, planta séptima, Madrid. Asimismo estarán expuestos dichos pliegos en el tablón de anuncios de las C. N. S. de Vigo, La Coruña y Lugo.

Las proposiciones económicas y documentación se presentarán en la Secretaría Provincial de la Junta Económico Administrativa de Orense (parque de San Lázaro, 14, segundo), hasta las trece horas en que se cumplan los quince días naturales, contados a partir de aquel en que se publica nuestro concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante la Junta Administrativa Provincial, a las diez horas del día hábil a la expiración del plazo señalado.

El presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Orense, 18 de abril de 1958.—El Presidente de la J. E. A. P., Enrique Monteagudo García.

1.344.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 14 de los corrientes, se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino titulado de la Capilla de Santa Ana a San Cosme de Mayanca, primer desglose, revisado de precios, por su presupuesto de 179.996,22 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial), hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y la subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 15 de abril de 1957.—El Presidente, Diego Deicado Marañón.—El Secretario, Antonio Millán y Millán. 1.278.

ORENSE

En el «Boletín Oficial» de la provincia, de 16 del corriente, se publica anuncio de concurso público para la adquisición de un equipo de Rayos X, con destino al Hospital Provincial.

El precio no excederá de 800.000 pesetas. La fianza provisional es de 16.000 pesetas, y la definitiva, el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones podrán presentarse dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría General, de diez a catorce horas, y la apertura de pliegos será a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo anterior.

El modelo de proposición y bases del concurso se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia antes citado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Orense, 16 de abril de 1958.—El Presidente accidental (ilegible). 1.283

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado y pavimentación de la avenida de Roma, entre las calles de Rocafort y de Vilamari, bajo el tipo de pesetas 1.760.720,05, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de siete meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 31.410,80 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 106,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta, de las obras de alcantarillado y pavimentación de la avenida de Roma (lado mar), entre las calles de Rocafort y de Vilamari, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letra y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, el día en que se cumplan los veintinueve días hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 12 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

1.244

. . .

Se anuncia subasta de obras de alcantarillado en las calles de Galileo y de Europa, bajo el tipo de 539.581,38 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de tres meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 10.800 pesetas; la definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, si procediere, se deducirá en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 34,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir la subasta de obras de alcantarillado en las calles de Galileo, entre Remedio y Europa, y de Europa, entre Galileo y Juan Güell, se comprometo a ejecutarlas, con arreglo a dichos documentos, por pesetas (en letra y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintinueve días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 12 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

1.242.

Se anuncia subasta pública para adjudicar las obras de construcción de una piscina en el barrio de Pueblo Nuevo, bajo el tipo de 2.624.294,95 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de ocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto ordinario.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 44.365 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria, se deducirá en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 160,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en la calle de enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta relativa a las obras de construcción de una piscina, adaptación del local, acometidas e instalaciones de clarificación, en el barrio de Pueblo Nuevo, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por pesetas (letra y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintinueve días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 12 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

1.243

. . .

Se anuncia subasta pública para adjudicar el suministro de 315 alargamientos para cancelabros con destino a las obras de mejora del alumbrado público de las calles Bruch, Caspe, Ausias-March, Arribau y Muntaner, bajo el tipo de 758.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general.

La duración del contrato, incluido el plazo de garantía, será la de ocho meses, y la entrega de la totalidad de dichos alargamientos deberá efectuarse dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto especial de Urbanismo de 1958.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 15.120 pesetas; la definitiva, equivalente al 4 por 100 de la adjudicación, y la complementaria, si procediere, se deducirá en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y con sello municipal de 46,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don con domicilio en calle de número piso enterado del pliego de condiciones que ha de regir

en el suministro de 315 alargamientos para la mejora del alumbrado público en las calles Bruch, Caspe, Ausias-March, Aribáu y Muntaner, se compromete a efectuarlo, con sujeción a las condiciones del expresado pliego, por el precio de pesetas (en letra y en número).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Acompaña a esta proposición declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la documentación que determina el referido pliego de condiciones.

Barcelona,
(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, se presentarán dentro de sobre cerrado en el citado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho oficial del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde delegado de Obras e Instalaciones municipales de la Casa Consistorial, a las once horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 11 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
4.257.

• • •

Se anuncia subasta pública para adjudicar el suministro de 98 postes de cemento vibrado destinados a las obras de mejora del alumbrado público de las calles Bruch, Caspe, Ausias-March, Aribáu y Muntaner, bajo el tipo de 542.920 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general.

La duración del contrato, incluido el plazo de garantía, será la de ocho meses, y la entrega de la totalidad de dichos postes deberá efectuarse dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto especial de urbanismo de 1958.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 10.858,40 pesetas; la definitiva, equivalente al 4 por 100 de la adjudicación, y la complementaria, si procediere, se deducirán en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y con sello municipal de 34,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle de, número, piso, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el suministro de 98 postes de cemento vibrado para la mejora del alumbrado público en las calles de Ausias-March, Bruch, Muntaner, Caspe y Aribáu, se comprometo a efectuarlo, con sujeción a las condiciones del expresado pliego, por el precio de pesetas (en letra y en número).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Acompaña a esta proposición declara-

ción de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la documentación que determina el referido pliego de condiciones.

Barcelona,

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, se presentarán, dentro de sobre cerrado en el citado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho oficial del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde delegado de Obras e Instalaciones municipales de la Casa Consistorial, a las once horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 11 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

4.256.

ALMERIA

No habiéndose presentado reclamación alguna, dentro del periodo de ocho días de exposición al público de los pliegos de condiciones para el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de ampliación de la Ciudad Jardín, consistentes en la construcción de 178 viviendas de renta limitada, con arreglo al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, se hace público por el presente anuncio, que con arreglo a los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, se saca a concurso-subasta pública la ejecución de dichas obras.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de este concurso-subasta, será satisfecho al rematante con cargo a la consignación prevista en el Presupuesto Extraordinario de Ordenación Urbana y sus adicionales números uno y dos.

Validez del contrato.—Este concurso-subasta ha sido aprobado por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, así como el proyecto a que se contrae.

Exposición del proyecto.—El expediente completo conteniendo el proyecto, Memoria, planos, pliegos de condiciones, resolución aprobatoria del proyecto a que se hace referencia en el epígrafe anterior y demás antecedentes, estará de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y podrá ser examinado desde las diez a las catorce horas, por quienes lo deseen.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándose con un timbre del Estado de seis pesetas y un timbre municipal de igual valor.

Forma de presentación de ofertas.—Según dispone el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, cada licitador presentará la documentación en dos sobres cerrados. El primero se titulará «Referencias», y el segundo «Oferta económica».

En el sobre de «Referencias» se incluirá:

1.º Resguardo de la fianza provisional depositada.

2.º Carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

3.º Declaración jurada en la que el proponente afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incom-

patibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalles de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que exija la convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos.

En el sobre de la «Oferta económica» se incluirá únicamente la proposición, debidamente reintegrada y firmada, con arreglo al modelo que se inserta en el pliego de condiciones, en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura.

Admisión de proposiciones.—La entrega conjunta de ambos sobres se efectuará al Secretario general de este Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas, los días hábiles del plazo anteriormente indicado. Dicho plazo quedará cerrado a las catorce horas de su último día.

Periodo primero de la licitación.—La apertura de los sobres de «Referencias» tendrá lugar a las trece horas del día inmediato hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, y se efectuará por la Mesa encargada de la apertura de los pliegos, que la integrará el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegare, como Presidente; el Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda y el Secretario del Ayuntamiento, todos con voz y voto. El resultado se anunciará en el plazo de diez días, en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura, lugar y hora de los sobres de la oferta económica.

Periodo segundo de la licitación.—En la fecha indicada en el anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegare, del Ilmo. Sr. Delegado del Ministerio de la Vivienda y del Secretario de la Corporación, que interviendrá como fedatario y autorizante del acto del concurso-subasta, se iniciará el segundo periodo de la licitación, y con sujeción a las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, se procederá a la apertura de los sobres de ofertas económicas de aquellos licitadores no eliminados en el primer periodo.

Tipo de la subasta.—El precio de treinta y tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesetas y noventa y nueve céntimos, servirá de base al concurso-subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial. El remate se adjudicará a la oferta económica más ventajosa.

Fianzas provisional y definitiva.—Para tomar parte en este concurso-subasta, los licitadores constituirán una garantía provisional a favor del Excmo. Ayuntamiento de la cantidad de cuatrocientas veintitrés mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con setenta céntimos.

La garantía definitiva ascenderá a la cantidad equivalente al siguiente porcentaje sobre el tipo del remate: Sobre el primer millón de pesetas, el 6 por 100; por la cantidad que supere al millón de pesetas, sin sobrepasar la de cinco millones, el 4 por 100; hasta diez millones de pesetas, el 3 por 100 sobre cinco millones, y en lo que rebasa la cifra de diez millones de pesetas, el 2 por 100. Se observará, si procediere, lo previsto sobre garantía complementaria según el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Los sobres, tanto de «Referencias» como de «Ofertas», llevarán el título siguiente: «Para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de ampliación de la Ciudad Jardín de Almería», firmado por el proponente o su apoderado, en nombre de aquél.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día para la ejecución, mediante concurso-subasta, de las obras de construcción de un grupo de 178 viviendas unifamiliares para la ampliación de la Ciudad Jardín, acogidas a los beneficios de la Ley de «Viviendas de renta limitada» de 15 de julio de 1954, habiendo efectuado el depósito de la garantía provisional por la cantidad fijada en el pliego de condiciones administrativas, según acredita con el resguardo que se une, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones del pliego de condiciones administrativas, así como el de las facultativas que rigen en este concurso-subasta, me comprometo y obligo a ejecutar las indicadas obras por la cantidad de pesetas (la cantidad, en letra).—Fecha y firma del proponente.

Nota final.—El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato de adjudicación.

Almería, 12 de abril de 1958.—El Alcalde (ilegible).—Por mandado de Su Señoría, el Secretario (ilegible).

1.262

ALCALA LA REAL

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que este Excelentísimo Ayuntamiento ha acordado celebrar nuevo concurso-subasta para el arrendamiento por el sistema de gestión afianzada de tributos no periódicos, con sujeción a las siguientes condiciones y a las demás que se contienen en el oportuno pliego, que se encuentra a disposición de los que deseen examinarlo o copiarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y el plazo comprendido entre la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la fecha de la licitación:

1.ª Objeto del concurso-subasta.—Es el de nombramiento de Gestor afianzado para el cobro en la zona fiscalizada de esta población, constituida por el casco urbano de la ciudad, de las exacciones municipales no periódicas, o sea las que no son susceptibles de recaudación por padrones de contribuyentes.

2.ª Requisitos que han de reunir los licitadores.—Los exigidos por el artículo 734 de la Ley de Régimen Local y cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

3.ª Tipo de licitación.—La cantidad mínima de recaudación a ingresar cada año en Arcas municipales que constituye el tipo de licitación en este concurso-subasta es la de un millón doscientas cuarenta y nueve mil novecientos veinte pesetas, debiendo efectuarse los ingresos por mensualidades anticipadas y dozavas partes de la citada cantidad dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Por lo que se refiere al año 1958, la cantidad mínima a ingresar sufrirá a rebaja, proporcional al tiempo que transcurra desde primero de enero al día en que el Gestor se haga cargo de la recaudación de los derechos y arbitrios objeto de este concurso-subasta.

4.ª Duración del contrato.—El periodo de duración de esta gestión comprenderá desde el día 1 de mayo de 1958 a 31 de diciembre de 1959. No obstante será prorrogado por un año más cuando el Gestor lo solicite con tres meses de antelación a la terminación de su vigencia; siempre que la prórroga sea aceptada por la Corporación.

5.ª Garantías.—Tanto la provisional que establezcan los licitadores como la definitiva que constituya el Gestor Re-

caudador designado por el Ayuntamiento serán en metálico y habrán de hacerse efectivas en la Depositaria Municipal.

La cuantía de la fianza provisional queda determinada en 24.998,40 pesetas.

La fianza definitiva será en cuantía igual a la cantidad mensual que el Gestor Recaudador se comprometa a ingresar.

6.ª Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.—Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en pliegos cerrados y lacrados y en la forma prevenida en la 25 condición del oportuno pliego durante las horas de oficina de todos los días laborables que comprendan el plazo de veinte hábiles contados desde el siguiente al de la fecha en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las mismas se acompañarán los documentos exigidos por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7.ª Fecha de celebración del concurso-subasta.—La primera fase del acto licitatorio tendrá lugar en el Salón de Secciones de este Excmo. Ayuntamiento ante el Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario que dará fe, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

De no presentarse ninguna se celebrará sin rebajar tipo en segundo acto a los tres días hábiles del precedente, siendo el plazo de admisión de plicas el de los dos primeros días hábiles.

Del comienzo de la segunda fase licitatoria tendrán conocimiento los licitadores por el anuncio que al efecto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.ª Obligaciones del Gestor.—Será de cuenta del mismo el pago del personal que ocupe material de oficina y cuanto pueda invertir en su gestión, así como los gastos que origine este concurso-subasta.

9.ª Premio de recaudación.—El Gestor percibirá como premio de recaudación el noventa por ciento del exceso de la cantidad mínima afianzada, correspondiendo el diez por ciento restante al Ayuntamiento, según liquidación que se practicará al final de cada ejercicio económico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 14 de abril de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ... natural de ..., vecino de ... de ... años de edad, con domicilio en ..., calle ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de ... de ... de 1958 sobre concurso-subasta para el nombramiento de Gestor Recaudador de determinados derechos y Arbitrios Municipales no periódicos, en la zona fiscalizada del término municipal de Alcalá la Real (Jaén), por el sistema de gestión afianzada y del pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, se comprometo a cumplir todas las condiciones que obran en el pliego y ofrece la cantidad mínima afianzada de pesetas anuales.

Alcalá la Real, ... de ... de 1958.

(Firma del interesado.)

1.246.

ALTURA (CASTELLON)

Aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el expediente instruido al efecto en este Ayuntamiento para la construcción de veinte viviendas de renta limitada en esta localidad, grupo segundo, categoría tercera,

por su presupuesto de contrata de pesetas 2.437.507,99, con arreglo al proyecto y presupuesto redactados por el Arquitecto don Vicente Vives Llorca y publicados los pliegos de condiciones económico-administrativas sin que contra los mismos se haya formulado reclamación alguna, se anuncia al público que el concurso-subasta respectivo para la adjudicación de las obras tendrá lugar con las solemnidades reglamentarias en la forma y plazos que después se indican.

Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados del siguiente, también hábil, al de la inserción del respectivo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia durante las horas de diez a catorce y de dieciséis a dieciocho.

Los licitadores deberán presentar dos pliegos cerrados, que podrán ser lacrados y precintados: el primero conteniendo las referencias técnicas y económicas de los proponentes, y el segundo, la oferta económica, según previenen los apartados a) y b) de la norma primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura del primero de aquéllos tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo legal de presentación de los mismos, y el segundo, una vez hecha la selección de los primeros, en la propia fecha, dos horas después, o sea a las trece horas.

La Mesa se constituirá en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y de un representante de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda.

Para tomar parte en el concurso-subasta será requisito previo constituir en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales la garantía provisional, importante 48.750,16 pesetas, 2 por 100 del presupuesto de contrata, siendo la definitiva a constituir en su día el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones, planos, Memoria, presupuesto y demás antecedentes estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores durante el plazo que se señala para la presentación de plicas.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, a las que se acompañará el resguardo del depósito provisional y declaración jurada en que los licitadores afirmen no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del referido Reglamento de Contratación, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado natural de provincia de y vecino de provincia de con domicilio en la calle de provisto de documento nacional de identidad clase número expedido en con fecha por sí o en representación de lo cual acredita con enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número, correspondiente al día, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y de los demás documentos obrantes en el expediente, que han de regir en el concurso-subasta para la construcción de veinte viviendas de renta limitada, grupo segundo, categoría tercera, del Ayuntamiento de Altura, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción estricta al proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de pe-

setas (en letra) si dicho concurso-subasta fuese adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)
 Altura (Castellón), 14 de abril de 1958.
 El Alcalde, José Martínez.
 4.262.

ARANDIGA (ZARAGOZA)

El Ayuntamiento de Arandiga (Zaragoza) convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas y su distribución a fuentes públicas en esta localidad, con arreglo al presupuesto y proyecto redactado por el señor Ingeniero don Luis Bueno Gil con un presupuesto en baja de seiscientos veintinueve mil cuatrocientas veintinueve pesetas con noventa y nueve céntimos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho antes de la adjudicación definitiva de anular el concurso-subasta y la adjudicación provisional, sin indemnización al adjudicatario, desistiendo de la ejecución de la obra.

La fianza provisional asciende a pesetas 15.735,75 y la definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación, utilizando los módulos señalados en el artículo 32 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953. Ambas deben constituirse reglamentariamente y la definitiva habrá de formalizarse en un plazo de quince días a contar desde el siguiente al que se le notifique al rematante la adjudicación definitiva, dando lugar su incumplimiento a la pérdida de la garantía provisional y a la anulación del remate.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Arandiga (Zaragoza) en la que estará a disposición de los proponentes toda la documentación relativa a la obra durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en las horas de oficina, o sea de diez a una de la mañana y de dieciséis a diecinueve de la tarde.

Los licitadores presentarán dos sobres que podrán ser lacrados y sellados; uno se titulará «Referencias», al que incluirá los documentos que se indican en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Contratación y un documento expedido por un Ingeniero de haber realizado obras de esta naturaleza por un importe igual o superior a la que se pretende en esta localidad, carnet de identidad, haber hecho el depósito provisional y la declaración de no hallarse incurso en incapacidad alguna.

El segundo sobre se titulará «Ofertas económicas»; éste contendrá la propuesta ajustada al modelo que al final se inserta.

La apertura de los mismos se verificará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación, al siguiente hábil y a las doce horas después de haber transcurrido los veinte días que señala la condición tercera.

Se empezará por los sobres de referencias, seleccionando los que deben ser admitidos a la segunda parte de licitación previo informe técnico.

El resultado de este informe se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia con indicación de la apertura de los segundos sobres.

La duración de este contrato será de doce meses para la ejecución de las obras y un año como periodo de garantía.

Arandiga (Zaragoza), 13 de abril de 1958.—El Alcalde, Francisco Palacios.—Por acuerdo de S. S., el Secretario, Pedro Martínez.

Modelo de proposición

D., de años de edad, de profesión vecino de provincia de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día número y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso-subasta de las obras de abastecimiento de aguas y su distribución a fuentes públicas en Arandiga (Zaragoza), se compromete a tomar a su cargo la adjudicación de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que se exigen en las condiciones facultativas y económico-administrativas por la cantidad de (en letra) pesetas.

..... a de de 1958.
 (Fecha y firma.)
 Esta proposición se reintegrará con timbre de seis pesetas.
 1.259.

BELLVER DE CERDANA (LERIDA)

Junta Administrativa de Pi

Habiendo sido declarado nulo el acto licitatorio de la primera subasta, realizada para la adjudicación de la ejecución de las obras comprendidas en la primera fase de la variante y ensanche del camino forestal de Bellver de Cerdana y Pi de Bellver, en virtud de acuerdo de la Junta Administrativa tomado en sesión extraordinaria de 13 del corriente, se anuncia segunda subasta para la adjudicación de las obras referidas en las condiciones siguientes:

Presupuesto de la obra: 1.921.452,48 pesetas.

Fianza provisional: 44.000 pesetas.
 Garantía definitiva: Los tipos máximos determinados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones, por escrito, en sobre cerrado, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, firmadas por los respectivos proponentes y ajustadas al modelo de proposición establecido, se presentarán en la Secretaría de esta Junta Administrativa en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida», hasta las diecinueve horas del último día hábil.

El acto de la apertura de plicas se realizará en el salón de actos de esta Junta Administrativa ante la Mesa que se constituirá al efecto, a las doce horas del día inmediato hábil al de la finalización del término de diez días señalado para la presentación de plicas.

Regirán íntegramente los pliegos de condiciones facultativas y jurídico-económico-administrativas que sirvieron de base para la primera subasta.

Los pliegos de condiciones, proyecto técnico, presupuesto y demás documentos se hallan expuestos en la Secretaría de la Junta, durante las horas hábiles de oficina, para que puedan ser examinados por cualquier persona interesada.

Pi de Bellver (Lérida), 15 de abril de 1958.—El Presidente, Salvador Serre.
 1.280.

FRESNEDA DE CUELLAR (SEGOVIA)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables a esta población, bajo el tipo de licitación de novecientos trece mil doscientas trece pesetas con cinco céntimos, conforme al proyecto técnico reformado a los precios actuales, cuyas proposiciones girarán a la baja de dicha cantidad (presupuesto de contrata).

La duración del contrato será de dos años, contados a partir de la adjudicación definitiva de la subasta, incluido en

este plazo el tiempo de doce meses de realización material de estas obras y otro plazo igual de garantía, la cual empezará a contarse a partir de la recepción provisional de las mismas, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de conservación de dichas obras hasta su entrega definitiva.

Los pagos se verificarán por este Ayuntamiento con cargo al presupuesto extraordinario oportuno en el cual se ha consignado crédito bastante mediante certificación facultativa de obra ejecutada, expedida por el Ingeniero Director de las obras.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y documentación anexa estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

La garantía provisional exigida para esta subasta asciende a la cantidad de 22.820,32 pesetas al menos (2,5 por 100 del tipo de licitación), que será constituida previamente por el licitador en esta Depósito municipal, Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, cuya cantidad deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el importe del 6 por 100 de la adjudicación, en concepto de garantía definitiva, que formalizará dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación de dicha adjudicación definitiva.

Las proposiciones, reintegradas con plicas por valor de seis pesetas, suscritas con arreglo al modelo del final, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de diez a trece, desde el siguiente día hábil a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior inclusive al señalado para este acto administrativo.

La apertura de plicas se verificará en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados en la forma que previene el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate, derechos reales, timbre del Estado y demás inherentes a esta subasta serán satisfechos por el adjudicatario.

Se hace constar, a los efectos previstos en el número 4 del artículo 25 del Reglamento de Contratación municipal, que existe crédito suficiente para el pago de esta obra en el presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento, y que la subasta que nos ocupa no precisa de autorización superior para la validez del contrato.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fecha 9 de enero de 1953, pliegos de condiciones y derecho supletorio.

Fresneda de Cuéllar, 17 de abril de 1958.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en provisto del documento nacional de identidad clase núm., expedido en fecha enterado del anuncio para la ejecución material de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Fresneda de Cuéllar, provincia de Segovia, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se

compromete a efectuar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra) (Repetir en guarismos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en estas obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los mismos.

Con arreglo al Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20-12-1954), presenta adjunto, con la proposición, el documento de identidad que reseña y el carnet de empresa con responsabilidad.

Fresneda de Cuéllar (Segovia) a de de 1958.

El proponente (firma y rúbrica): 4.269.

MARIN

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 27 de marzo último, se anuncia nueva subasta por haber quedado desierta la primera para la construcción de dos Grupos escolares de dos Escuelas cada uno, con vivienda para los Maestros, en los lugares de Casas y Pardavilla, según proyecto facultativo aprobado, por un presupuesto de un millón doscientas ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con veintitrés céntimos, con cargo al presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de proposiciones concluye a los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las diez a las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El «Boletín Oficial» de la provincia, número 82, de fecha 10 de los corrientes, inserta íntegras las condiciones de esta subasta, con arreglo a las cuales va a tener lugar la adjudicación.

Marin, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde. Félix Massó Taboada. 1.286.

MATARO

Conforme a lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión del día once de los corrientes, se anuncia la celebración de concurso para la contratación del Servicio Municipal de Recogida de Basuras Domiciliarias.

El Servicio empezará a prestarse a los tres meses, contados a partir del día siguiente, inclusive, al en que tenga lugar la adjudicación definitiva, y el plazo por el que se adjudica la explotación del Servicio será el de diez años naturales, que empezará a correr a las cero horas del día en que, conforme a lo expresado anteriormente, se empiece a prestar el servicio, y concluirá a las veinticuatro horas del día en que se cumplan los referidos diez años naturales, a partir de la fecha de su iniciación

El tipo de licitación será de setecientas mil pesetas para cada uno de los ejercicios económicos correspondientes al plazo por el que se adjudica el Servicio.

Las ofertas se efectuarán a la baja de dicho tipo, en cuanto a lo económico. Si bien se advierte que la que se señale no se estimada como elemento definitivo de preferencia, sino sólo una de las dis-

tintas circunstancias que el excelentísimo Ayuntamiento considerará, conjugándolas con las restantes que concurren en cada una de las ofertas para formar criterio sobre ellas

En el presupuesto para el año de 1958 existe consignación suficiente para atender al pago de dicha obligación, y el excelentísimo Ayuntamiento se compromete a consignar, inexcusablemente, en los Presupuestos Municipales ordinarios de los ejercicios económicos venideros la cantidad necesaria para satisfacer el pago, con arreglo al tipo de adjudicación, por todo el tiempo de duración de la contrata.

Los pagos se efectuarán por trimestres vencidos, dentro de los quince días primeros del primer mes natural del trimestre inmediato siguiente.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de veintidós mil pesetas, importe del 3 por 100 del tipo anual de licitación.

La garantía definitiva será el seis por ciento del montante a que asciende el tipo anual correspondiente a la propuesta que resultare adjudicataria, más la complementaria que, en su caso, correspondiera, conforme al párrafo quinto del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario establecerá, a su vez, hipoteca mobiliaria sin desplazamiento sobre los bienes muebles, vehículos, instalaciones y semovientes que deban quedar afectos a la prestación de los servicios, y en garantía subsidiaria de la efectividad, para este Excmo. Ayuntamiento, de las facultades que le atribuyen los artículos 127, párrafo primero, apartado tercero, y 134 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en vigor.

Al concurso pueden acudir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder declarado bastante para ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Contratación referido

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que al final se inserta, reintegradas de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañadas del documento que acredite haber constituido en forma la fianza provisional y los demás que se determinan en el pliego de condiciones, en el Registro General de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas del día en que se cumplan diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce horas treinta minutos del día siguiente hábil al en que concluyese el plazo para la presentación de proposiciones, procediéndose en la forma indicada en los artículos 73 a 80, ambos inclusive, del pliego de condiciones, resolviendo el Ayuntamiento Pleno con libertad de criterio

En lo no previsto en el referido pliego de condiciones será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953

Modelo de proposición

(Aquí el nombre y apellidos del particular, o razón social de la entidad en cuyo interés se formule la propuesta), vecino o domiciliado en provincia de calle o plaza de número piso puerta conociendo el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas a que se ajusta el anunciado con-

curso para la contratación del Servicio Municipal de Recogida de Basuras Domiciliarias de la ciudad de Mataró, se comprometo a prestarlo, con sujeción a las citadas condiciones y por el plazo que en el mismo se señala, por la cantidad de (letra y número) pesetas anuales.

Mediante dicha remuneración, el que suscribe se compromete expresa y formalmente:

a) A organizar y prestar los servicios de que se trata, con arreglo a lo que se consigna en la Memoria que se acompaña.

b) A realizar el servicio mediante los vehículos cuyas marcas características externas e internas y demás circunstancias específicas se detallan en la relación que también se adjunta.

Para la más amplia información en el estudio de la oferta que formula, acompaña además a esta propuesta los siguientes documentos: (Reseñar los proyectos, informes, propuestas, sugerencias, fotografías y demás documentos que a título ilustrativo acompañe a la propuesta).

Asimismo se comprometo a cumplir, respecto al personal que utilice, la legislación laboral vigente en cada momento, y en especial la Reglamentación Nacional del Trabajo de los de su clase y circunstancias, así como la dictada sobre Mutualidades, Montepíos y Previsión, garantizando al Excmo. Ayuntamiento de Mataró de la total indemnidad, incluso subsidiaria, respecto de tales obligaciones.

De igual modo declara obligarse al estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de la industria nacional y de accidentes del trabajo en la industria.

(Población en que se extiende), a de de 1958

(Firma del proponente.)

Mataró, 12 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Gutiérrez del Alamo.—Visto bueno: El Alcalde, Pedro Crespo. 4.269.

MORALEJA

Habiendo resultado desierta la primera subasta para adjudicación de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 54, de fecha 4 del actual, se anuncia la segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, pudiendo presentar en la Secretaría Municipal las proposiciones con arreglo al modelo inserto en el primer anuncio, durante el plazo de veinte días, teniendo lugar la apertura de pliegos a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos aquéllos, también hábiles, y a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Moraleja, 29 de marzo de 1958.—El Alcalde. 4.255.

OSORNO

Conforme dispone el Decreto de 11 de enero de 1957, el Decreto-ley de 26 de diciembre de 1956 y las Ordenes de 20 de diciembre de 1956 y 21 de febrero de 1957, se adjudicará por concurso-subasta la construcción en Osorno, en el plazo de doce meses, de 32 viviendas de renta limitada, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y proyecto técnico, con presupuesto de contrata de 1.940.014,12 pesetas, que se halla de manifiesto en su Secretaría, donde desde las diez a las catorce horas del día siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante los diecinueve días hábiles siguientes, se admitirán las propo-

ciones, que debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

«Don de años, de estado de profesión vecino de provincia de enterado del proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de servir de base para la construcción en Osorno (Palencia), por el Ayuntamiento, de 32 viviendas de renta limitada del grupo II, categoría tercera, se comprometo a llevarlas a cabo, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Dichas proposiciones se abrirán a las doce horas del día siguiente hábil de terminado el plazo de admisión.

La garantía provisional será de pesetas 36.000, y la definitiva, el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Osorno, 16 de abril de 1958.—El Alcalde, Anastasio Cabeza.

1.284.

SABADELL

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, y existiendo crédito suficiente en el presupuesto, así como las autorizaciones necesarias para la validez del contrato, se convoca subasta pública para la contratación por medio de subasta de las obras de pavimentación de la calle Tres Cruces, bajo el tipo de seiscientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos, de conformidad con el proyecto y plano que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

Las obras deberán empezarse dentro de los quince días siguientes naturales dentro de la formalización del contrato y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar del siguiente al de la formalización del citado contrato. Para el pago de las obras, el Ayuntamiento podrá entregar al contratista adjudicatario cantidades a cuenta mediante certificaciones libradas por el señor Arquitecto municipal, a tenor de la obra ejecutada.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del muy ilustre señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día en que se cumplan veintidós días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se admitirán en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal hasta las doce horas del día hábil anterior al de la subasta y se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y timbre municipal de cinco pesetas, ajustándose al modelo que al final se detalla.

Los licitadores deberán presentar un pliego cerrado, en el que se escriba: «Proposición para tomar parte en la subasta pública de las obras correspondientes al proyecto de pavimentación de la calle Tres Cruces, entre paso a nivel de la RENFE y calle Buenavista». A cada proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el documento que acredite la constitución de la garantía provisional de dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con doce céntimos, la cual podrá constituirse en metálico o en cualquiera de las demás formas que se determinan en los artículos 75 y siguientes del propio Reglamento.

El adjudicatario constituirá la fianza definitiva que corresponda al 5 por 100 del presupuesto de contrata, más la ga-

rantía complementaria que proceda y serán de su cuenta los gastos que origine la subasta y la formalización del contrato.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados en la forma que previene el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

El abajo firmante, don vecino de domiciliado en la calle número enterado debidamente de todas las condiciones facultativas, técnicas, económicas y administrativas, plazos y presupuesto que han de regir para la contrata de construcción del pavimento en la calle Tres Cruces, entre paso a nivel de la RENFE y calle Buenavista, de la ciudad de Sabadell, se comprometo a efectuarlas con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (la cantidad en letras mayúsculas y en números).

Al mismo tiempo se comprometo a pagar la remuneración mínima que corresponde a cada oficio o categoría de empleados (jornal legal y horas extraordinarias) en todos los trabajos que contiene el proyecto conforme a los precios que rigen en la localidad.

(Fecha y firma.)

Sabadell, 3 de abril de 1958.—El Alcalde, Antonio Lluch.—P. A. de la C. P., el Secretario, G. Lorente.

1.263.

V I G O

Proyectada por este Ayuntamiento la construcción de un gimnasio en los terrenos de propiedad municipal de la finca denominada «El Carmen», en el barrio de Las Traviesas, de esta ciudad, con el carácter de subvencionada por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, se convoca para la ejecución de dicha obra concurso-subasta con arreglo a las siguientes condiciones generales:

Primera. El objeto del concurso-subasta es la construcción del referido gimnasio, por un tipo máximo de licitación de un millón novecientos noventa y siete mil novecientos cuatro pesetas con un céntimo (1.997.904,01).

Segunda. La duración del contrato será la de un año, a contar desde el otorgamiento de la escritura con el adjudicatario, y el abono de las obras se hará mediante certificaciones, por las que se abonarán las cantidades correspondientes, siempre a reserva de lo que resulte de la liquidación definitiva.

Siendo la obra subvencionada por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes con la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000) las certificaciones y liquidación serán abonadas con independencia por el citado Organismo y por el Ayuntamiento en la proporción que acuerden entre sí, con cargo, respectivamente, a la expresada subvención y al resto, que será de aportación municipal hasta completar el total del tipo de licitación, o sea las quinientas noventa y siete mil novecientos cuatro pesetas con un céntimo (597.904,01) sobre el importe de la repetida subvención. Ambos pagos serán hechos sobre las certificaciones expedidas o censuradas por el Arquitecto Municipal y aprobadas por el Ayuntamiento.

Tercera. La Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto de la obra estarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento para quienes interesen consultarlos, durante las horas de oficina, de las doce a las catorce horas.

Cuarto. La garantía provisional para tomar parte en el concurso-subasta será

la de treinta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos (34.968,56), que quien resulte adjudicatario habrá de elevar a un total de sesenta y nueve mil novecientos setenta y siete pesetas con doce céntimos (69.977,12), en concepto de fianza definitiva.

Quinta. Las proposiciones se presentarán en dos pliegos cerrados; ambos llevarán el título de «proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la ejecución de las obras del gimnasio» y se titularán, respectivamente, «referencias» y «ofertas económicas».

El pliego de «referencias» incluirá una Memoria expresiva de las técnicas y económicas que caractericen al oferente, firmada por el mismo, y en la que se detallarán las obras realizadas con anterioridad y elementos de trabajo de que disponga. Acompañará a la misma los siguientes documentos: a) Los que acrediten la representación que le corresponda en caso de no actuar en nombre propio, bastanteados por el Secretario general o Letrado asesor del Ayuntamiento. b) Los que acrediten la constitución de la garantía provisional. c) Los acreditativos o copia legalizada de los mismos de estar al corriente del pago de la Contribución Industrial, de la cuota sindical y de las primas o cuotas de los Seguros sociales. d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El pliego de «proposición económica» será redactado con arreglo al siguiente modelo:

«D. de años, de estado y vecindad (.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar la construcción de un gimnasio en la finca del Carmen, del barrio de Las Traviesas, de la ciudad de Vigo, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma.)»

Sexta. Los pliegos podrán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Séptima. La apertura del pliego de «referencias» tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al del término del plazo de presentación de pliegos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el excelentísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario general del Ayuntamiento y acordada a la vista de

Octava. Pasados los pliegos de «referencias» a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y acordada, a la vista de su informe la selección de los concursantes que deban ser admitidos a la subasta por la Comisión Permanente, previo dictamen de la de Fomento, se publicará el resultado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, dentro del plazo de diez días, indicándose a la vez la fecha, hora y lugar en que deban ser abiertos los pliegos, dentro de los veinte días hábiles siguientes, que contengan la oferta económica de los seleccionados, previa destrucción de los que correspondan a los que hubieran sido eliminados, para la adjudicación del concurso-subasta al mejor postor de aquéllos.

Vigo, 12 de abril de 1958.—El Alcalde (ilegible).

1.257.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

TOLEDO

Don José María Álvarez de Miranda y Torres, Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia.

Hago saber: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 59 de 1958, en reclamación por salarios, entre partes a que se hará referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Toledo a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Toledo y su provincia, don José María Álvarez de Miranda y Torres, los presentes autos de juicio verbal, especial sobre salarios, seguidos entre partes, de una, como demandante, Gumersindo de la Llave Llave, vecino de Talavera de la Reina y de otra, como demandado, don José Gómez, vecino de Madrid; y

Resultandos, considerandos y vistos, etcétera,

Fallo: Que, estimando la demanda, debo de condenar y condeno a don José Gómez a abonar a Gumersindo de la Llave la cantidad de doscientas pesetas por el concepto reclamado en las presentes actuaciones.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma procede recurso de duplicación en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la notificación, por comparecencia o escrito ante este organismo, según lo establecido en las Leyes de 22 de diciembre de 1949 y 17 de julio de 1953.

Así, por esta mi sentencia, que será debidamente publicada, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez de Miranda (rubricado)

Publicación.—En el mismo día y por el Magistrado que la firma fué leída y publicada la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública.—Certifico.—Firmado: A. Zaragoza (rubricado)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, don José Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se extiende el presente en Toledo a 14 de abril de 1958.—El Magistrado, José María Álvarez de Miranda.—Ante mí: V. Calatayud.

2.148.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado a instancia de doña Cristina Aparicio Bonet contra su esposo, don Cesáreo Seijo López, sobre depósito provisional, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Salazar Bermúdez.—Madrid, quince de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Hágase saber a don Cesáreo Seijo López haberse constituido a su esposa, doña Cristina Aparicio Bonet, en depósito provisional en poder de su hermana doña Rosa Aparicio Bonet, mayor de edad, soltera, sus labores, con domicilio en la calle de Fuenarral, número 116, piso cuarto número 4, e íntimesele para que no moleste a su mujer ni a dicha depositaria, bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar, y a la mujer que si

dentro de un mes no acredita haber intentado la demanda de divorcio o de nulidad del matrimonio o la querrela de amancebamiento, quedará sin efecto el depósito y será restituida a la casa de su marido; notificación e intimación que se harán a don Cesáreo Seijo López, mediante a desconocerse su paradero, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, que se reñitrán con oficios a los señores Administradores respectivos.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—R. Esteve.—Ante mí: M. Gómez de Parada (rubricado).

Y para que sirva de notificación e intimación en forma legal, y con el apercibimiento que se expresaba, a don Cesáreo Seijo López, expido la presente, que firmo y sello en Madrid a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

2.140.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de don Daniel García Quijano, hijo de Serapio y Valeria, natural de Carrión de los Condes y vecino que fué de esta capital, de donde se ausentó en cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, momento éste en el que se dejó de saber de él.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.180.

1.º 23-4-1958

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de doña María del Milagro Franco del Capblanco y Díez de Robles, hija de don José y de doña Raimunda, natural de Madrid, de estado soltera, ocurrida el día 29 de mayo de 1957, cuando la misma contaba sesenta y cuatro años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son sus dos hermanas de doble vínculo doña María Josefa y doña María Rosa Franco del Capblanco y Díez de Robles.

Al propio tiempo, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno (Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo), que es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato de la misma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a quince de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, S. Martín Laborda.

4.259

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sobre extravío de valores, a instancia del Procurador don Angel Caste-

leiro Macein, en nombre y representación de la Rvda. Madre Milagros Govantes Soto, Religiosa de la Comunidad de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, con intervención del Ministerio Fiscal y del señor Abogado del Estado, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha y en virtud de lo prevenido en el artículo 550 del Código de Comercio, por medio del presente se acuerda pública a la incoación de tal procedimiento y se llama a los tenedores de los siguientes títulos de la Deuda amortizable del Estado, emisión 1929 al 5 por 100: uno serie E, número 292, por 25 000 pesetas nominales, y otros dos, cada uno de 5 000 pesetas nominales, de la serie C, números 12021/22, para que en el plazo de quince días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, si vieren de convenirles.

Dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

4.393

BARCELONA

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio Pueyo Font, en representación de don Baltasar Camps Pujol, contra doña Francisca Amigó Prim, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo contractual de la finca que se describe como sigue:

«La mera propiedad o nuda propiedad de una casa y heredad sita en el término de Castellví de Rosanes, señalada la casa de número ocho, antes siete, y más antes diez, cuyo portal da a la parte de Oriente, no constando su medida superficial y siendo la heredad de extensión ciento noventa y cinco mojadadas trece munitinas, o sean, según el título, noventa y cinco hectáreas, ochenta y seis áreas, noventa y ocho centiáreas, y según el Registro de la Propiedad noventa y tres centiáreas, noventa y un áreas, doce centiáreas; parte bosque, parte vinya, parte cereales, parte yermo y parte hortiva; cuya heredad es conocida por «Casa Mitjans» y linda: a Oriente y Mediodía, con la heredad Llopart, de Juan Romagosa, hoy sus sucesores, mediante un torrente a la parte de Mediodía; a Poniente, con la heredad Xandri, de los sucesores de Luis Soler, mediante en parte torrente y parte una riera, y a Clerzo, parte con la heredad Casa Carmona, propia de don Jesús Ramón de Bofarull, antes don Policarpo de Bofarull, y parte con dichos señores de Romagosa, mediante un torrente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 86 del archivo, libro dos de Castellví de Rosanes, folios 54 y 56, finca 41, inscripciones sexta y octava y nota marginal a la sexta de cancelación de sustitución.

Valorada en la escritura de hipoteca base de este procedimiento, a efectos de subasta, en la cantidad de trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajos, ala derecha, segundo patio, del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Víctor Pradera, sin número, de esta ciudad, el día tres de junio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y certificación

del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de valoración, y que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho precio de valoración, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de la subasta, pago de Derechos reales a la Hacienda pública y demás inherentes que hubiere, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, doce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Gregorio Gallana.

4.362

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en providencia de fecha de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por don Manuel Grau Farré contra doña María Jorl Biscamps, por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta, de la finca objeto de dicho procedimiento, siguiente:

Casa compuesta de bajos, dos pisos dobles y un ático y jardín detrás, situada en esta ciudad, señalada con el número veintidós en el Pasaje de Oriente, hoy calle Llivia; ocupa la superficie de 236 metros cuadrados, equivalentes a 6.246 palmos 44 décimos, de los cuales ocupa el edificio 128 metros 15 decímetros, y los restantes, el jardín. Linda: Al frente, Oeste, con dicha calle, donde mide once metros sesenta y cinco decímetros lineales; a la derecha, entrando, Sur, donde mide 18 metros 55 decímetros lineales, con la casa y jardín número veinte de la misma calle; a la izquierda, Norte, en una línea de 17 metros y en otras de cinco metros 60 centímetros, con la casa y jardín número veinticuatro de la citada calle, ambas propiedad de don Ramón Jansá, y a la espalda, Este, en una línea de 10 metros 90 centímetros, con don D. García. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital en el tomo 1.524 del Archivo, libro 547 de la sección segunda, folio 188 vuelto, finca número 9.074, inscripción 12.

Tasada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio que sirvió de tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus res-

pectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de Derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Arturo Nieto.

4.289

BADAJOZ

Don José García Orio-Zabala, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de don Francisco y doña María del Carmen Rodríguez Ramayo, mayores de edad, naturales de Badajoz, vecino el primero de Navalvillar de Pela, en esta provincia, y la segunda, de esta capital, casado y soltera, respectivamente, con el fin de que y con motivo de que su padre, don Francisco Rodríguez Machín, por sus actividades de funcionario de la Diputación Provincial durante muchos años, y empleado particular durante los restantes hasta su jubilación, es persona muy conocida en esta capital, habiendo redundado también en la difusión de la notoriedad de sus apellidos el ir asociados a los de un hermano suyo, ya fallecido, que fué Alcalde de esta capital y prestigioso Abogado del Ilustre Colegio de la misma. Estas circunstancias, unidas a la rareza del apellido Machín, tan efectivamente poco frecuente; por ello, los recurrentes son más conocidos por el segundo apellido paterno que por sus propios apellidos, ya que el primero que llevan, «Rodríguez», no hace falta alegar su difusión y carácter corriente, y para las personas con quien sostienen relaciones y han de referirse por cualquier motivo a sus propias personalidades, lo hacen designándolos como Rodríguez-Machín o Machín simplemente, dificultades e inconvenientes que supone, e incluso algún contratiempo, al no coincidir los apellidos reales que ostentan con los que se les atribuyen por notoriedad, y hace que, a veces, algún Organismo o Autoridad se produzca una impresión de sorpresa porque aparecen como Rodríguez Ramayo quienes somos conocidos por Rodríguez-Machín; por todo ello, se les causa una indudable perturbación, y para unificar las designaciones corrientes de sus apellidos con lo que consta en el Registro Civil, es por lo que promueven este expediente, consistente en formar uno solo con los dos de sus padres «Rodríguez-Machín» y colocarlo en primer lugar, y adoptar como segundo apellido, el primero materno de «Ramayo».

En su virtud, y por providencia de esta fecha, se ha acordado llamar a cuantas personas se crean que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, en el término de tres meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, bajo el apercibimiento, en otro caso, de los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Badajoz a diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José García Orio-Zabala.—El Secretario, José Cuevas.

4.368

LOGROÑO

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a los denunciados don Julio García Rodríguez de Lecumberri y su esposa, doña Andrea Moro Ruesga vecinos que fueron al parecer de Madrid, con residencia en Atocha, 121, quinto izquierda, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario número 107-1957, que se sigue en este mencionado Juzgado por denuncia de don Luis García Royo por estafa y alzamiento de bienes, atribuidos a dichos denunciados, don Julio García Lecumberri y doña Andrea Moro Ruesga, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño, a 19 de abril de 1958. El Magistrado-Juez (ilegible).

739.

PALMA DE MALLORCA

Don Gerardo María Thomas Sabater, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, de esta capital, encargado accidentalmente del Juzgado de igual clase número dos.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado número dos se ha promovido expediente por don Pedro Balaguer Juan, denunciando el extravío de un título número 418 de libre entrada y asiento de tendido del Coliseo Balear, Plaza de Toros de Palma, tendido dos, fila segunda, número 13, y por resolución de esta fecha se ha señalado el término de nueve días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que pueda comparecer el tenedor de dicho título a los efectos pertinentes.

Dado en Palma de Mallorca a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Gerardo María Thomas Sabater.—El Secretario (ilegible).

4.083.

SEVILLA

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Rafael Hazañas e Isern, contra don Rafael Villanueva Moreno, se anuncia la venta en pública y primera subasta del inmueble siguiente:

Edificio o finca término de Camas, sitio Olivar Viejo, superficie mil doce metros cuadrados, que se compone de dieciséis metros de ancho en su fachada, en la carretera de Camas a Albaida de Aljarafe; dieciséis metros cincuenta centímetros de ancho por su fondo, por donde linda con camino Caño Ronco; cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros de largo por su izquierda, lindando por este lado con solar de Fernando Pérez Mejías, y setenta y seis metros de largo por derecha, lindante con la finca de olivar de donde se segregó: la edificación principal consta de planta baja cubierta de azotea con entramados de vigas de hierro, compuesta de cinco habitaciones, cocina, cuarto de aseo con ducha y bañera, y otro de servicio, escalera y otras dependencias, con instalaciones de agua caliente e instalación eléctrica para alumbrado y fuerza; existiendo delante de la expresada edificación una amplia terraza pavimentada, con escalera de piedra artificial y merendero, y debajo de la misma, en una gran parte, existe un garaje, con entramado formado con vigas de cemento armado y bovedilla, y detrás de la edifica-

ZAMORA

Don Enrique García Sánchez, Juez de Primera Instancia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido juicio de menor cuantía a instancia del Procurador don José Antonio Franch, en representación de don José Gamazo Manso, vecino de Valladolid, contra don Arturo Chamorro y la excelentísima señora doña Angela María Téllez Girón y Estrada, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Juez, señor García Sánchez.—Zamora a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta: por presentado el anterior escrito y documentos con copias, se tiene por acreditada la personalidad del Procurador don José Antonio Franch Alfaro a nombre de quien comparece, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias; desgióse el poder, dejando testimonio en su lugar; se admite a trámite la demanda de juicio de menor cuantía que se formula, que se sustanciará por las reglas establecidas en la Ley para los de su clase, y de ella se confiere traslado a los demandados don Arturo Chamorro Casaseca, vecino de esta ciudad, y a doña Angela María Téllez Girón y Estrada, Duquesa de Gandía, Uceda y Escalona, cuyo domicilio se ignora; emplazándoles, con entrega de copias presentadas, para que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten dicha demanda, apercibidos que de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, y para el emplazamiento de la demandada excelentísima señora doña Angela María Téllez Girón y Estrada, expídase los correspondientes edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en este Juzgado

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe: Enrique García Ante mí, Pedro Núñez (rubricados).»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a la demandada doña Angela María Téllez Girón y Estrada, Duquesa de Gandía, Uceda y Escalona, cuyo domicilio se ignora, por el término de nueve días que en la providencia se expresa, firmo y expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Zamora a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Enrique García Sánchez.—El Secretario, Pedro Núñez.

4.392

EL FERROL DEL CAUDILLO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en autos número 65 de 1958, en juicio de testamentaria de don Luis Ramos Teijeiro, que falleció en su domicilio de la parroquia de Sedes, término de Narón, en este partido, el día 29 de abril de 1946, seguidos a instancia de doña Andrea y don Francisco Pérez Ramos, mayores de edad, solteros, vecinos de esta ciudad, se cita a los herederos doña Olimpia Ramos y su esposo, don Ramón Ramos Casal, mayores de edad, con último domicilio en Santa Cruz de Tenerife, desconociéndose otras señas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y en los autos de que dimana la presente para formar parte en dicho juicio, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

El Ferrol del Caudillo a 8 de abril de 1958.—El Secretario, R. Chantrero. 2.126.

V I G O

El Juez de Primera Instancia número uno de Vigo.

Hace público: Que con esta fecha y a instancia de Manuel Lorenzo Carrera se tramita expediente de declaración de fallecimiento en ignorado paradero de sus hermanos José y Secundino Lorenzo Carrera, de cuarenta y seis y cincuenta y dos años de edad, respectivamente, solteros, hijos de José Lorenzo Villar y de Secundina Carrera, vecinos que fueron de Vigo.

Vigo, 1 de marzo de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Félix Lis Alonso.—El Secretario, Ramiro García. 4.084

RAMALES

Don Antonio Ferrín Castellanos, Juez de Primera Instancia de Rames y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Esteban Pascual Martínez Arroyo, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don César Martínez Arroyo, nacido el 28 de enero de 1903 en San Pedro de Soba, del cual se ausentó a La Habana, Isla de Cuba, en el año 1921, sin que se hayan tenido más noticias suyas desde el año 1927

Lo que se hace público, a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Rames a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ferrín.—El Secretario (ilegible). 4.371

ción principal, unas dependencias destinadas a granja avícola, con alberca y gallinero, y más al fondo, hasta el límite del solar, terrenos de labor destinados a huerto familiar, existiendo, además, un pozo provisto de motor eléctrico; en la parte de fachada, cerramiento con cancela, y verja y faja de terreno por delante de unos ochenta metros cuadrados hasta su linde con la carretera de Camas a Albaida del Aljarafe, y a partir del cerramiento de fachada, todo el resto de la superficie del predio se encuentra completamente cercado con paredes y pilares de fábrica, de ladrillos.

Para el remate se ha señalado el día veinte de junio próximo y hora de las doce, en este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo de subasta, el pactado en la escritura de hipoteca de trescientas mil pesetas; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Sevilla, catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4.389

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución dictada en el juicio universal promovido por el Banco Hispano Americano, S. A., se ha declarado en estado legal de quiebra al comerciante vecino de esta plaza, don Manuel Pérez Flor, nombrándose Comisario de ella a don Joaquín Sánchez Gañán y Depositario a don José Ríos Fusted, habiéndose acordado la prohibición de hacer pagos al quebrado y la de entregarle las pertenencias de la quiebra, lo que deberá efectuarse al Depositario, señor Ríos Fusted, vecino de esta capital.

Dado en Sevilla a uno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Ricardo Alvarez.—El Secretario (ilegible). 4.295.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

ELECTRA DEL ESVA, S. A.

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrán lugar en su domicilio social de Lueca, calle del Párroco Camino, número 19, primero, a las doce y media horas del día trece de mayo próximo, en primera convocatoria, y, si procediese, a

la misma hora del día veinte, en segunda, para tratar, en la ordinaria, los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y la Memoria explicativa.

Segundo.—Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el actual ejercicio económico.

Tercero.—Examen de las proposiciones presentadas por los señores accionistas al amparo del artículo 22, apartado e) de los Estatutos.

La Junta general extraordinaria se celebrará el mismo día que la ordinaria, y a continuación de ésta, para tratar y decidir la ampliación del capital social y la cuantía de esta ampliación, así como fijar, en su caso, las condiciones de la suscripción de las nuevas acciones.

Tendrán derecho de asistencia a estas Juntas los accionistas que estén en posesión de acciones que representen, por lo

menos, cinco mil pesetas de valor nominal y justifiquen en la Secretaría de la Sociedad haberlas depositado, con cinco o más días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, en la Secretaría o en Bancos o establecimientos de garantía.

Luarca, 18 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Trelles.

4.424.

CURTIDOS ZARAGOZA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, gloria de Quevedo, número 8, el día 10 de mayo próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, si hubiera lugar, para tratar sobre los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957.

2.º Nombramiento, o en su caso, reelección de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Zaragoza.

4.312.

ALMACENES SAN JOSE, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 23 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Atocha, número 26, de esta capital, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, distribución de beneficios correspondientes al mismo, y gestión del Consejo.

2.º Nombramiento de señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 22 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, María Feliú Camps.

348.

HILATURAS NAVARRO-CABEDO, S. A.

VALENCIA

Félix Plzcueta, 21

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 del próximo mes de mayo, a las once horas, por primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente por segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la gestión administrativa.

2.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

3.º Aprobación de la distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Valencia, 16 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Navarro Pérez.

4.315.

MANUFACTURAS SERRA-BALET S. A.

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, y en primera convocatoria, a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social en Barcelona, calle Ortigosa, letra A, el día 23 de mayo próximo y hora de las dieciséis treinta, siendo objeto de la misma el examen de la gestión social, la lectura de la Memoria, discusión y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del finido ejercicio de 1957, distribución de beneficios y nombramiento de accionistas censores de cuentas que deben actuar en el presente ejercicio económico.

Barcelona, 22 de abril de 1958.—La Gerencia.

4.426

CORUNESA DE PESCA Y NAVEGACION, SOCIEDAD ANONIMA

LA CORUNA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Cantón Pequeño, número 1, a las doce horas del día seis de junio próximo, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda, si a ello hubiere lugar, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, demás datos y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1957, así como gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta los señores accionistas que justifiquen haber cumplido los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en las disposiciones legales vigentes.

La Coruña, 21 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Sande González.

2.292.

ASTILLEROS Y TALLERES DEL NOROESTE, S. A.

(A. S. T. A. N. O.)

PERLIO (FENE)

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Perlio (Fene), a las dieciséis treinta horas del día siete de junio próximo, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuese preciso, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, demás datos y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1957, así como gestión del Consejo de Administración.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar en una o varias veces hasta el cincuenta por ciento del capital social, en la forma y cuantía que el mismo decida, de conformidad con

el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y consiguente inclusión en los Estatutos sociales de esta autorización, así como la modificación, en su caso, del artículo 16 de los citados Estatutos.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta todos los señores accionistas que justifiquen haber cumplido los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en las disposiciones legales vigentes.

Perlio (Fene), 21 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Sanz Fernández.

2.291.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca para el día 12 de mayo próximo, a las once y treinta horas, en primera convocatoria, o en segunda el siguiente día, a la misma hora, a Junta general ordinaria de señores accionistas en el edificio social, calle de Gaztambide, número 49, para deliberar sobre los siguientes extremos:

1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957 y del informe de los censores de cuentas.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Renovación estatutaria de señores Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones deberán dar previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos sociales, y asimismo podrán delegar en otro socio su derecho de asistencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de los propios Estatutos.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

4.373.

NICOLI - MÁRMOLES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día tres de mayo próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social provisional, calle de Albasanz, número 32 (provisional), de Canellejas (Madrid), y en segunda convocatoria, el día cinco del mismo mes de mayo próximo, a las diecisiete horas, con el siguiente orden del día:

1.º Cambio de domicilio social.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Nombramiento de señores Consejeros o reelección en su caso.

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

4.374.

HILATURAS GOSSYPIUM, S. A.

BARCELONA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas, de primera convocatoria, para el día 24 de mayo próximo, a las

doce horas, en el domicilio social de esta ciudad, calle Mallorca, 288, bajos, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957, inventario-balance, estados de cuentas, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de reparto de beneficios e informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas.

Los expresados documentos estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad quince días antes de la celebración de la Junta, durante las horas laborables.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas y sus suplentes para 1958.

De no obtenerse en la primera convocatoria el quórum exigido en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas se convoca la Junta, en segunda convocatoria, para el siguiente día hábil del mismo mes, hora de las doce y también en el mismo domicilio social.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que depositen sus acciones o, en su caso, los resguardos de depósito, con cinco días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad. El derecho de asistencia es delegable, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de abril de 1958.—El Presidente, A. Arderiu y Pascual.
2.288.

FABRICACIONES ELECTRICAS NAVALES Y ARTILLERAS, S. A.

(F. E. N. Y. A.)

EL FERROL DEL CAUDILLO

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Alegre (edificio de su fábrica), a las dieciocho horas del día siete de junio próximo, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuese preciso, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, demás datos y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1957, así como gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta todos los señores accionistas que justifiquen haber cumplido los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en las disposiciones legales vigentes.

El Ferrol del Caudillo, 21 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Sande González.

2.290.

S. A. HIDRO-ELECTRA DEL EO

El Consejo de Administración de esta Sociedad cita a sus accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, Marqués de la Vega de Anzó, número 3, de Oviedo, a las diecinueve y media horas del día doce de mayo próximo, en primera convocatoria, y de ser necesario, a la misma hora del día veinte, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación de la Memoria, gestión social, balance y cuentas del ejercicio de 1957 y de la propuesta de distribución de los beneficios correspondientes al mismo.

Segundo.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1958.

El derecho de asistencia a la Junta habrá de acreditarse mediante el depósito en la Secretaría de la Sociedad con cinco o más días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, de diez o más acciones de la Sociedad, o de los resguardos de tenerías depositadas en Bancos o establecimientos de garantía.

Oviedo, 18 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Bernabé A. Uría.
4.423.

SOCIEDAD ANONIMA SEDES

OVIEDO

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales, en su artículo noveno, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 10 de mayo próximo, a las cinco de la tarde (o, en su caso, el día 12, a la misma hora) en el domicilio social.

El orden del día de la reunión será el que sigue:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y resultados del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de señores Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Quienes tengan derecho y deseen asistir depositarán sus acciones, el documento que las sustituya o los correspondientes resguardos de establecimientos de crédito, en las oficinas sociales, antes de las diecinueve horas del día cinco del repetido mes de mayo.

Oviedo, 19 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración en funciones (ilegible).

4.412.

ALMACENES DE HIERROS, S. A.

MADRID

Carretas, número 12

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 8 de mayo, a las cinco de la tarde, en la Cámara de Comercio de Madrid.

El orden del día a tratar será el previsto por los Estatutos vigentes.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).

4.409.

CRIADO Y LORENZO, C. A.

ZARAGOZA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará (D. m.) el próximo día 25 de mayo, a las doce horas, en el domicilio social, avenida de Madrid, números 283-285 (Colonia Fabril de Nuestra Señora del Pilar), en primera convocatoria, o en segunda, si a ello hubiere lugar, a la misma hora del día siguiente para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958 y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de antelación a la fecha señalada o acreditar con la misma antelación tenerías depositadas a su nombre en un establecimiento bancario, facilitándose la tarjeta de asistencia.

Zaragoza, 15 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
4.410.

AZUCARERA DE ADRA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de la Victoria, número 2 el día 8 de mayo próximo, a las doce y media horas, en primera convocatoria, y de no concurrir el quórum que señala el artículo 51 de la Ley de 17 de julio de 1951, en segunda, el día 9, a la misma hora, con objeto de deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de las operaciones realizadas en el ejercicio de 1957, informe de los señores censores y gestión del Consejo.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Propuestas de renovación y ratificación de nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Madrid, 19 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

4.421.

PUBLICACIONES JURIDICAS, S. A.

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, el día 20 de mayo, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria e igual hora, el día 23 del mismo mes, en Alcalá, 16, quinto, 11, para censurar la gestión social, aprobar el balance y cuenta del último ejercicio, resolver sobre distribución de beneficios y designar los accionistas censores para 1958.

Madrid, 19 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.419.

COROMINA INDUSTRIAL, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el 16 de mayo de 1958, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Porvenir, número 115, Barcelona, y para el caso de no poderse celebrar en primera, en segunda convocatoria, el 17 de mayo, a la misma hora, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957, así como de la gestión del Consejo de Administración, propuesta del reparto de beneficios, nombramiento o reelección, en su caso, de dos señores accionistas en el cargo de Consejero y nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Los documentos y el informe de los señores accionistas censores de cuentas se pondrán a disposición de los señores

accionistas en las oficinas de la Sociedad durante quince días, antes de la celebración de la Junta.

Sólo los accionistas poseedores de 100 o más acciones, o que, agrupados alcancen dicha suma, podrán asistir a la Junta, como determina el artículo 16 de los Estatutos, debiendo depositar sus títulos o resguardos bancarios en el domicilio social que se indica, con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.

Barcelona 1 de abril de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Consejero Delegado, Juan Quintana Fábregas. 4.417.

UNION FARMACEUTICA BALEAR, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 2 del próximo mes de mayo, a las diez treinta de la mañana, en el salón de actos del Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Baleares calle Arco de la Merced 10, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos expresados a continuación:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social Memoria, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1957.

2.º Propuesta y distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

4.º Moción, ruegos y preguntas.

5.º Lectura y aprobación del acta.
De no poder constituirse válidamente la Junta en su primera convocatoria, se celebrará en segunda el siguiente día, a la misma hora y lugar señalados y con el mismo orden del día.

Palma de Mallorca, 16 de abril de 1958. Por el Consejo de Administración: El Secretario, Jaime Calafell.—Visto bueno: El Presidente, Juan Riera. 4.413.

SOCIEDAD ANONIMA PLOMOS Y ESTANOS LAMINADOS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 12 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Gran Vía, 4, segundo, departamento 16 (edificio del Banco Hispano Americano), Bilbao, para tratar de los puntos siguientes:

1. Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, balance y cuentas sociales del ejercicio de 1957.

2. Nombramiento de Vocales del Consejo.

3. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Para tener derecho de asistencia a dicha Junta los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, oficinas de la fábrica La Herrera (Zalla), con cinco días de antelación, sus acciones, resguardos o certificaciones bancarias de las que posean, conforme determina el artículo 13 de los Estatutos.

Bilbao, 19 de abril de 1958.—El Consejo de Administración. 2.310.

LA FERRETERA VIZCAINA, S. A.

DURANGO (VIZCAYA)

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de mayo próximo, a las once horas, en el domicilio

social, barrio Miqueldi, número 2 con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas y balance del ejercicio 1957.

2.º Designación de los censores de cuentas para 1958.

Durango, 18 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Ruiz de Gauna Ochoa de Eguileor.

Junta general extraordinaria

Se convoca para las doce horas del día 24 de mayo próximo a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria en el domicilio social, barrio Miqueldi, número 2, con el siguiente orden del día:

Ampliación del capital social y consiguiente modificación de los Estatutos.

Durango, 7 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Ruiz de Gauna y Ochoa de Eguileor.

2.309.

TALLERES DE FUNDICION GABILONDO, S. A.

VALLADOLID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó convocar la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social en Valladolid, paseo del Arco de Ladrillo, número 50, el día 10 de mayo de 1958, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y, si fuese preciso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 12 de mayo de 1958, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Renovación o reelección de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1958.

Valladolid, 17 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Moliner Vaquero. 2.307.

COOPERACION FABRIL, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 29 de abril, a las doce horas, en primera convocatoria, para tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuentas del ejercicio, Memoria y distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Aprobación del acta.

Caso de no concurrir suficiente número de socios en dicha Junta, tendrá lugar en segunda convocatoria, sin necesidad de nuevo aviso, a la misma hora del día 30 del citado mes de abril.

La asistencia a dicha Junta queda sujeta a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

Madrid, 14 de abril de 1958.—El Consejo de Administración. 4.402.

COOPERATIVA DE VIVIENDAS MARQUES DE GUAD EL JELU

(Para funcionarios del Instituto Nacional de Previsión)

MADRID

Alcalá, número 56

AVISO

Antes de proceder a los trámites de la devolución de la fianza, si a ello hubiera lugar, a la Empresa constructora «Edificaciones y Contratas, S. L.», se pone en conocimiento de los posibles acreedores de la misma por trabajos o suministros de materiales realizados exclusivamente en las obras de esta Cooperativa, que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio pueden presentar justificación escrita de los mencionados débitos pendientes de pago en la Secretaría de esta Cooperativa, Acaia, 56, de esta capital, sexta planta, de nueve a diez de la mañana de los días hábiles.

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Vicepresidente, Joaquín González Moreno. 4.398. 1.º 23-4-1958.

FABRIL LANERA, S. A.

RENERIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general de accionistas para el día 17 del próximo mes de mayo, a las dieciséis cuarenta y cinco horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta del ejercicio de 1957 y de su distribución.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

Renertia, 17 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

2.293.

MALAGUENA DE ESPECTACULOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social, a las dieciséis horas del día 15 de mayo, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 17, en segunda, a fin de:

Examinar y aprobar, en su caso, las cuentas de 1957

Nombrar censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Renovar el Consejo de Administración.

Málaga, 17 de abril de 1958.—El Consejero-Delegado.

2.299.

MALAGUENA DE ESPECTACULOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social, a las diecisiete horas del día 15 de mayo, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 17, en segunda, a fin de tratar sobre proposiciones del Consejero-Delegado.

Málaga, 17 de abril de 1958.—El Consejero-Delegado.

2.300.

FINISTERRE, S. A.

(INDUSTRIA DE HOSTELERIA)

LA CORUÑA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, a las dieciséis horas del día dos de junio próximo, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuese preciso, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, demás datos y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1957, así como gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas-censores de cuentas para el ejercicio de 1958. Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta los accionistas que justifiquen haber cumplido los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en las disposiciones legales vigentes.

La Coruña, 22 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Aurelio Ruenes Blanco.

2.293.

VOLTA, S. A., Y ELECTRA VALENCIANA, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En las Juntas generales extraordinarias de «Volta, S. A.» y «Electra Valenciana, S. A.», celebradas el día 27 de febrero último, fué acordada, por unanimidad, la fusión de ambas Sociedades, mediante la absorción por «Volta, S. A.» de «Electra Valenciana, S. A.», con la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de «Electra Valenciana, S. A.» a «Volta, S. A.», y conforme a lo dispuesto en los artículos 135, 145 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se publica el presente anuncio para conocimiento de los accionistas y acreedores de ambas Sociedades, que podrán examinar el texto completo de los acuerdos tomados y el balance cerrado el día anterior a las respectivas Juntas en las oficinas de «Volta, S. A.», en la calle de Hermosilla, número 1, de Madrid, a fin de que puedan ejercitar, si lo estiman pertinente, los derechos que les concede la expresada Ley. Los señores accionistas que opten por la separación, por no adherirse expresamente a los acuerdos de fusión-absorción, tendrán derecho a percibir por sus acciones la correspondiente cuota en metálico, conforme al balance cerrado el día anterior al de dichos acuerdos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley.

Madrid, 12 de abril de 1958.—Por el Consejo de Administración, «Electra Valenciana, S. A.»—Por el Consejo de Administración «Volta, S. A.»

4.435.

1.º 23-4-1958

P O R T O S A

Se convoca a los señores accionistas, con arreglo a la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y Estatutos de esta Sociedad, a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su local social el día 9 de junio próximo, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete.

2.º Gestión del Consejo de Administración.

Santiago de Compostela, 30 de abril de 1958.—El Consejero-Delegado-Administrador.

4.427.

I. M. H. I. S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de esta Empresa, Hermosilla, 19, el día 5 de mayo próximo, a las diez y media de la mañana, para el examen de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

4.433.

ALVAREZ CASTELLANOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 3 de mayo de 1958 en sus oficinas, paseo de las Acacias, 51, a las cinco de la tarde, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y demás cuentas del año 1957.

2.º Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Consejo de Administración.

Las papeletas de asistencia a la misma pueden recogerse a partir del día 23 de abril en las oficinas, sitas en paseo de las Acacias, 51, de cinco a ocho de la tarde.

Madrid, 18 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.442.

NEGOCIOS REUNIDOS, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de mayo próximo, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Viriato, 57, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de los balances y cuentas del pasado ejercicio de 1957, así como de la gestión del Consejo; y

2.º Asuntos varios.

De no obtenerse los quórum señalados se convoca, en segundo llamamiento, para el día siguiente 27 de mayo, a la misma hora, lugar y con el mismo orden del día.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo, F. Alarcón de la Lastra.

4.439.

NEGOCIOS REUNIDOS, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales y vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas el Consejo de Administración convoca a todos los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Viriato, 57, el día 26 de mayo próximo, a las siete de la tarde, y en segunda convocatoria, el siguiente día 27 de mayo, a la misma hora y lugar.

Serán sometidos a discusión: 1.º Ampliación del capital social; y 2.º Asuntos varios.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo, F. Alarcón de la Lastra.

4.438.

«FEDERACION MEDICA, S. A.»

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria para el día 17 de mayo próximo, a las veinte horas, en primera convocatoria, y veinte treinta horas, en segunda, en el domicilio social, calle Fernando VI, número 7, primero, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para ejercicio 1958.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 22 de abril de 1958.—El Presidente, Manuel Marzal.

4.443.

MINAS DE HERRERIAS, S. A.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

En la redacción del anuncio publicado por esta Sociedad referente a la ampliación de capital, se ha sufrido error, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con las facultades al mismo otorgadas por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el día 21 de febrero último, anuncia la ampliación de su capital social por 10.000.000 de pesetas, cuyo aumento estará representado por la puesta en circulación de 10.000 acciones de la serie B, al portador, al precio de 1.050 pesetas; es decir, su valor nominal de mil pesetas, más una prima de cincuenta pesetas por cada una de ellas.

Estos títulos podrán ser suscritos por los señores accionistas en la proporción de dos acciones nuevas por cada trece de las antiguas que posean de las series «A» y «B».

El plazo para esta suscripción finalizará el 15 de junio próximo, pasada esa fecha si algún accionista renunciara al derecho de suscripción o no hiciera uso de él, las sobrantes se ofrecerán a los restantes accionistas prorrateándose de conformidad con los títulos que cada uno posea de los que quisieran tomar parte en la segunda suscripción, a cuyo fin, dentro de los sesenta días de la primera, los accionistas deben manifestar si desean o no tomar parte en la adjudicación de los títulos sobrantes, si los hubiere.

Para acreditar el derecho de suscripción, los señores accionistas entregarán en las Sucursales de Sevilla, de los Bancos de Urquijo y de Vizcaya, los cupones números 9 de las acciones de las series «A» y «B», numeradas del uno al quince mil, y del uno al treinta mil, respectivamente; el número cinco de las de la serie «B» numeradas del treinta mil uno al cuarenta y cinco mil, y de las señaladas del cuarenta y cinco mil uno al cincuenta mil, bajo la presentación del recibo provisional.

El desembolso del primer dividendo pasivo, que habrá de efectuarse en el momento de la suscripción, responderá al 50 por 100 del valor nominal de los títulos suscritos, más el total de la prima de emisión, o sea, 550 pesetas por cada título suscrito. El desembolso o desembolsos del 50 por 100 restante, se llevará a cabo en la forma y fecha que determine el Consejo de Administración, de acuerdo con las facultades a él conferidas por la Junta general para este fin.

El 75 por 100 de las nuevas acciones estarán estampilladas con la condición de «intransferible a extranjeros», en cumplimiento de disposiciones legales vigentes.

Sevilla, 15 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Fernández Murube.

4.449.